



PROSPECTO INFORMATIVO CORPORACIÓN BELLAVISTA DE FINANZAS, S.A.

Sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 2,556 del 20 de septiembre de 1979, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha No.044827, Rollo 2769, Imagen 0099 desde el 25 de septiembre de 1979 (en adelante, el "Emisor"). Sus oficinas principales están ubicadas en Calle 45, Bellavista y Avenida Justo Arosemena, Edificio Balboa #4631, Local 3, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

US\$10,000,000.00

BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS

Oferta Pública de Bonos Corporativos Rotativos (en adelante los "Bonos") por una suma de hasta Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. En base a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, el valor nominal de la presente emisión representa cinco punto noventa y ocho (5.98) veces el patrimonio y siete punto veinticinco (7.25) veces el capital pagado del Emisor.

Los Bonos serán emitidos en forma nominativa, registrada y sin cupones. A opción del Emisor, los Bonos podrán ser emitidos en una o más series, con plazos de pago de capital de hasta diez (10) años contados a partir de la respectiva Fecha de Emisión de cada serie. Los Bonos serán emitidos de tiempo en tiempo bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder la suma antes indicada. Los Bonos serán emitidos en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado.

Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a uno (1), dos (2), tres (3) o seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará tres (3) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés por empezar y la misma deberá ser notificada a la SMV y a la BVP Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. Para cada una de las series de Bonos que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, un "Día de Pago"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento. La base para el cálculo de intereses será días calendarios 360. A opción del Emisor, los Bonos podrán ser redimidos total o parcialmente una vez transcurridos veinticuatro (24) meses a partir de la Fecha de Emisión de la serie correspondiente.

Para cada una de las series, el Emisor tendrá derecho a establecer un Periodo de Gracia para el pago del capital. El Periodo de Gracia para cada serie, si lo hubiere, será comunicado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Una vez transcurrido el Periodo de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará en la forma y frecuencia que determine el Emisor, pudiendo ser pagado, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos a capital podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada serie, ya sea mediante pagos mensuales trimestrales, semestrales o anuales. El Emisor comunicará mediante Suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., la Serie de Bonos a ser ofrecida, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, el Monto, el Periodo de Gracia si lo hubiere, el Pago de Capital especificando si se pagará al Vencimiento u otra periodicidad según lo determine el Emisor, en cuyo caso deberá incluir la respectiva tabla de amortización de capital, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés, la Periodicidad de Pago de Intereses y los Días de Pago de Interés, con no menos de dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.

El cumplimiento de las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos de todas las Series emitidas bajo esta Emisión estará garantizado por medio de (i) una fianza constituida por Grupo Bella Vista Internacional, Inc. y (ii) un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, sobre sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y que representen un valor no menor a ciento veinticinco (125%) del saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series.

Precio Inicial de la Oferta: 100%*

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al público	Gastos de la Emisión*	Cantidad neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$11.36	US\$988.64
Total	US\$10,000,000.00	US\$113,625.00	US\$9,886,375.00

* Ver detalles en el Capítulo VI, Sección D, Gastos de la Emisión, de este Prospecto Informativo. Se incluye la comisión de venta, según lo establecido en el Acuerdo 2-10

Fecha de Oferta Inicial: 25 de septiembre de 2017

Número de Resolución SMV: 480-17 de 8 de septiembre de 2017

Fecha de Impresión: 8 de septiembre de 2017

I. PORTADA

II. DIRECTORIO

EMISOR

Corporación Bellavista de Finanzas, S.A.

Calle 45, Bellavista y
Avenida Justo Arosemena, Edificio Balboa #4631, Local #3
Apartado Postal 0819-05690
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 227-2750, Fax: (507) 227-2826
Roberto E. Healy: roberto.healy@miexito.net

**AGENTE ESTRUCTURADOR, AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y
TRANSFERENCIA Y AGENTE DE COLOCACIÓN**

MMG BANK CORPORATION

Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este
Torre MMG, Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax: 265-7601
Contacto: Marielena García Maritano
Correo-e: marielena.gmaritano@mmgbank.com
Sitio Web: www.mmgbank.com

ASESOR FINANCIERO

MMG Bank Corporation

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507)265-7600, Fax: (507)265-7601
Marielena García Maritano: marielena.gmaritano@mmgbank.com
<https://www.mmgbank.com>

ASESOR LEGAL

MORGAN & MORGAN

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 25
Apartado Postal 0832-00232
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 265-7777, Fax: (507) 265-7700
Ricardo Arias: ricardo.arias@morimor.com
www.morimor.com/lawfirm

AGENTE FIDUCIARIO

MMG BANK CORPORATION

Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este
Torre MMG, Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax: 265-7601
Contacto: Marielena García Maritano
marielena.gmaritano@mmgbank.com
www.mmgbank.com

CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES

Central Latinoamericana de Valores (Latinclear)

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bellavista,
Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja
Apartado Postal 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 214-6105, Fax: (507) 214-8175
Maria Guadalupe Caballero: mcaballero@latinclear.com
latinc@latinclear.com.pa
www.latinclear.com.pa

LISTADO DE VALORES

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bellavista,
Edificio Bolsa de Valores, Primer Piso
Apartado Postal 0823-00963
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 269-1966, Fax: (507) 269-2457
Myrna Palomo: mcpalomo@panabolsa.com
www.panabolsa.com

REGISTRO

Superintendencia del Mercado de Valores

P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 501-1700; Fax: 501-1709
info@supervalores.gob.pa
<http://www.supervalores.gob.pa/>

AUDITORES EXTERNOS
NEXIA AUDITORES (PANAMÁ)
Vía Brasil, Calle Acueducto,
Edificio Brasil 405, piso 6
Teléfono: 302-7800 / Fax: 302-7405
Contacto: Bartolomé Mafla
Correo-e: bmafla@nxiapanama.com
Sitio Web: www.nexia.com

III. ÍNDICE

CORPORACIÓN BELLAVISTA DE FINANZAS, S.A.

1

<u>I.</u>	<u>PORTADA</u>	1
<u>II.</u>	<u>DIRECTORIO</u>	3
<u>III.</u>	<u>ÍNDICE</u>	6
<u>IV.</u>	<u>RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN</u>	7
<u>V.</u>	<u>FACTORES DE RIESGO</u>	14
<u>A.</u>	<u>DE LA OFERTA</u>	14
<u>B.</u>	<u>DEL EMISOR</u>	20
<u>C.</u>	<u>DEL ENTORNO</u>	22
<u>D.</u>	<u>DE LA INDUSTRIA</u>	22
<u>VI.</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA</u>	23
<u>A.</u>	<u>DETALLES DE LA OFERTA</u>	23
<u>B.</u>	<u>PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS</u>	48
<u>C.</u>	<u>MERCADOS</u>	49
<u>D.</u>	<u>GASTOS DE LA EMISIÓN</u>	49
<u>E.</u>	<u>USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS</u>	50
<u>F.</u>	<u>IMPACTO DE LA EMISIÓN</u>	50
<u>G.</u>	<u>RESPALDO</u>	51
<u>VII.</u>	<u>INFORMACION DEL EMISOR</u>	65
<u>A.</u>	<u>HISTORIA Y DESARROLLO</u>	65
<u>B.</u>	<u>CAPITAL ACCIONARIO</u>	71
<u>C.</u>	<u>PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS</u>	72
<u>D.</u>	<u>DESCRIPCION DEL NEGOCIO</u>	73
<u>E.</u>	<u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</u>	79
<u>F.</u>	<u>PROPIEDADES, MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS</u>	80
<u>G.</u>	<u>LITIGIOS LEGALES</u>	81
<u>VIII.</u>	<u>ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS</u>	82
<u>A.</u>	<u>RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR</u>	82
<u>B.</u>	<u>LIQUIDEZ</u>	84
<u>C.</u>	<u>RECURSOS DE CAPITAL</u>	85
<u>D.</u>	<u>RESULTADOS DE OPERACIONES</u>	85
<u>E.</u>	<u>ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS</u>	86
<u>IX.</u>	<u>DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS</u>	86
<u>A.</u>	<u>IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA</u>	86
<u>B.</u>	<u>COMPENSACIÓN</u>	94
<u>C.</u>	<u>GOBIERNO CORPORATIVO</u>	94
<u>D.</u>	<u>EMPLEADOS</u>	95
<u>E.</u>	<u>PROPIEDAD ACCIONARIA</u>	95
<u>X.</u>	<u>PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES</u>	96
<u>A.</u>	<u>NEGOCIOS O CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS</u>	96
<u>B.</u>	<u>INTERES DE ASESORES</u>	97
<u>XI.</u>	<u>TRATAMIENTO FISCAL</u>	97
<u>A.</u>	<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS</u>	97
<u>B.</u>	<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS</u>	98
<u>XII.</u>	<u>MODIFICACIONES Y CAMBIOS</u>	98
<u>XIII.</u>	<u>OTRA INFORMACIÓN</u>	99

IV. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.

Emisor: CORPORACIÓN BELLAVISTA DE FINANZAS, S.A.

Tipo de Valores: Bonos Corporativos Rotativos.

Series: Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado

Moneda de pago de la obligación: Dólares de los Estados Unidos de América "US\$".

Monto del Programa Rotativo:

Los Bonos se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), conforme a lo dispuesto en la Sección VI.(A)(9) de este prospecto informativo.

Programa Rotativo:

Conforme a lo dispuesto en la Sección VI(A)(10) de este prospecto informativo, el programa rotativo de Bonos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en series en la medida que exista disponibilidad. En ningún momento el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de US\$10,000,000.00. En la medida en que se vayan venciendo o redimiendo los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido o redimido para emitir nuevas series de Bonos por un valor nominal equivalente hasta el monto vencido o redimido. El programa estará disponible hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada detalladas en sus respectivos valores. La emisión rotativa de Bonos según se describe, será siempre una alternativa para los inversionistas, pero no constituirá una obligación de retener el Bono más allá de su vencimiento original.

En base a los estados financieros no auditados al 31 de diciembre de 2016, el valor nominal de la presente emisión representa cinco punto

noventa y ocho veces (5.98) veces el patrimonio y siete punto veinticinco (7.25) veces el capital pagado del Emisor.

Fecha de la Oferta Inicial: 25 de septiembre de 2017

**Fecha de Vencimiento
de los Bonos :**

Los Bonos tendrán plazos de pagos de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión de cada serie. La cantidad de Bonos a emitirse por serie y por plazo de vencimiento será determinada por el Emisor, según sus necesidades y condiciones del mercado al momento de efectuarse la venta de los Bonos, conforme a lo dispuesto en la Sección VI(A)(12) de este prospecto informativo.

Tasa y Pago de Interés:

Conforme a lo dispuesto en la Sección VI(A)(13) de este prospecto informativo, los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a uno (1), dos (2), tres (3) o seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará tres (3) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés por empezar y la misma deberá ser notificada a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (en adelante, la "SMV"), a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (en adelante, la "BVP") y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (en adelante, "LatinClear") por lo menos dos (2) días hábiles antes del inicio de cada Período de Interés.

Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral o semestralmente. El pago de intereses se hará el último día de cada Período de Interés (cada uno, un "Día de Pago"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

Base de Cálculo:

La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360.

**Periodo de Gracia y
Pago de Capital:**

Para cada una de las series, el Emisor tendrá derecho a establecer un Periodo de Gracia para el pago del capital. El Periodo de Gracia para cada serie, si lo hubiere, será comunicado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Una vez transcurrido el Periodo de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará en la forma y frecuencia que determine el Emisor, pudiendo ser pagado, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos a capital podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada serie, ya sea mediante pagos mensuales trimestrales, semestrales o anuales. En el caso de que una serie de Bonos cuente con un Periodo de Gracia, el mismo será incluido en el Suplemento al Prospecto Informativo de la serie correspondiente como parte de la tabla de amortización.

**Fecha de Oferta
Respectiva:**

Para cada serie, la “Fecha de Oferta Respectiva” será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de la series.

**Fecha de Emisión
De los Bonos:**

Conforme a lo dispuesto en la Sección VI(A)(17) de este prospecto informativo, para cada serie, la “Fecha de Emisión” será la primera Fecha de Liquidación de Bonos de una Serie que ocurra después de una Fecha de Oferta Respectiva y a partir de la cual los Bonos de dicha Serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, la Periodicidad de Pago de Intereses, los Días de Pago de Intereses, el Periodo de Gracia, la Periodicidad de Pago de Capital y el monto de cada serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de Dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

Precio inicial de la oferta: Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado, conforme a lo dispuesto en la Sección VI(A)(18) de este prospecto informativo.

Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, más intereses acumulados hasta la Fecha de Liquidación. La Fecha de Liquidación de un Bono será la fecha en la que el Emisor reciba el

pago del precio de venta acordado para dicho Bono. En el caso de que la Fecha de Liquidación del Bono sea distinta a la Fecha de Emisión o a la de un Día de Pago, al precio de venta del Bono se le sumarán los intereses acumulados correspondientes a los días transcurridos entre la Fecha de Liquidación y el Día de Pago inmediatamente precedente (o Fecha de Emisión, si se trata del primer Período de Interés).

Forma y Representación de los Bonos:

Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y sin cupones, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), o sus múltiplos.

Titularidad:

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

Uso de Fondos:

El producto neto de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a US\$9,886,375.00, están programados para ser invertidos durante la vigencia del programa rotativo por el Emisor para cualquiera de los siguientes fines: para financiar el crecimiento de sus actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios (préstamos personales, factoring, líneas de crédito y préstamos comerciales, y leasing), y para apoyar la expansión de la red de sucursales del Emisor.

Por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las necesidades financieras de la institución, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Redención Anticipada:

Una vez transcurridos veinticuatro (24) meses, a partir de la Fecha de Emisión de cada serie, el Emisor podrá redimir los Bonos de forma anticipada, total o parcialmente, sin costo o penalidad alguna, de conformidad con lo establecido en la Sección VI. literal A.27, de este Prospecto Informativo.

Prelación:

El pago de capital e intereses de los Bonos no tienen preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas por ley.

Garantías:

El cumplimiento de las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos de todas las Series emitidas bajo esta Emisión estará garantizado por medio de (i) una fianza constituida por Grupo Bella Vista Internacional, Inc. y (ii) un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, sobre sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y que representen un valor no menor a ciento veinticinco (125%) del saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (la "Cobertura"). El

Emisor cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura. El Fideicomiso de Garantía que el Emisor constituirá para garantizar el pago de todos los Bonos que se emitan en cualesquiera Series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de otros valores que el Emisor ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de todos los Bonos que se emitan en todas las Series bajo esta Emisión. El periodo máximo para que el Fideicomiso de Garantía sea debidamente constituido es de sesenta (60) días calendarios contado desde el momento en que se encuentre formalmente registrada la Emisión.

Respaldo:	El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos estará respaldado por medio de una fianza constituida por Grupo Bella Vista Internacional, Inc.
Fuente de pago:	El pago de las obligaciones derivadas de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor.
Casa de Valores y Puesto de Bolsa:	MMG Bank Corporation.
Agente de Pago, Registro y Transferencia:	MMG Bank Corporation.
Asesor Financiero:	MMG Bank Corporation.
Asesor Legal:	Morgan & Morgan.
Central de Custodia:	Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear).
Listado:	Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Registro:	Superintendencia del Mercado de Valores: Resolución 480-17 de 8 de septiembre de 2017
Calificación de Riesgo del Emisor:	El Emisor no cuenta con una calificación de riesgo a la fecha de este documento.
Calificación de Riesgo de la Emisión:	Esta emisión no cuenta con una calificación de riesgo.
Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles

las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el vendedor podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiriera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a

través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

**Modificaciones y
Cambios:**

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, de conformidad con lo establecido en la Sección XII de este Prospecto Informativo, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, es decir, ser autorizado para no cumplir o suspender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, con el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Mayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Mayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de una Serie en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés y plazo de pago de interés o capital, para lo cual se requerirá el consentimiento de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Supermayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del

75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una "Supermayoría de Tenedores de una Serie"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecta a los Bonos de una Serie en particular

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

V. FACTORES DE RIESGO

A. DE LA OFERTA

1. Riesgo de Dispensa de Cumplimiento de Obligaciones

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo identificadas en las Secciones 32.1(d), 32.1(e), 32.3(a) y 32.3(b) de este Prospecto Informativo, para lo cual se requerirá el voto favorable de Mayoría de Tenedores, es decir, de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series, en caso de que todas las series sean afectadas o de la serie respectiva, en el caso de que solo sea una serie la afectada.

2. Riesgo de Pago de Intereses y Capital

El emisor depende del giro ordinario de sus negocios para realizar el pago de intereses y de capital a los tenedores de los bonos. La principal inversión de capital del Emisor es el otorgamiento de créditos bajo la modalidad de préstamos, la cual constituye su principal activo, junto con los intereses devengados de dichos préstamos. Una mala gestión de administración de créditos por parte del emisor, podrá afectar la capacidad del emisor de realizar los pagos en concepto de intereses y capital.

3. Riesgo por Ausencia de un Fondo de Amortización

Los Bonos de la presente emisión no cuentan con un fondo de amortización, por consiguiente los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor. Estos constituyen obligaciones generales del mismo, no garantizadas por activos o derechos específicos y sin privilegios especiales.

4. Riesgo por Ausencia de Garantías

A la fecha de autorización del Prospecto Informativo de esta Emisión, la misma no se encuentra garantizada. El cumplimiento de las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos de todas las Series emitidas bajo esta Emisión estará garantizado por medio de (i) una fianza constituida por Grupo Bella Vista Internacional, Inc. y (ii) un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, sobre sus cuentas por cobrar con una morosidad a capital e intereses máxima de noventa (90) días, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y que representen un valor no menor a ciento veinticinco (125%) del saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (la “Cobertura”). El valor de los bienes fiduciarios del Fideicomiso de Garantía puede verse afectado por las siguientes razones: (i) por cambios en la capacidad financiera de los deudores a que se refieren las cuentas por cobrar; o (ii) ante el incumplimiento por parte del Emisor de adicionar nuevos bienes o bienes adicionales para mantener la proporción no menor a ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación.

Los bienes dados en fideicomiso están sujetos a fluctuaciones en su valor debido a las condiciones del entorno y por consiguiente, su valor de realización en caso de incumplimiento por parte del Emisor podría ser inferior a las obligaciones de pago relacionados a esta emisión de Bonos. El Emisor cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura. El periodo máximo para que el Fideicomiso de Garantía sea debidamente constituido es de sesenta (60) días calendarios contado desde el momento en que se encuentre formalmente registrada la Emisión.

5. Riesgo asociado a la Administración de la Cartera de Créditos Cedidos en Fideicomiso de Garantías

El Emisor será el Administrador de la Cartera de Créditos que formarán parte de los Bienes del Fideicomiso en el caso que la serie respectiva se encuentre garantizada, por lo tanto el Emisor es el encargado de validar que los Créditos no se encuentren en un estado de morosidad mayor a noventa (90) días calendarios.

6. Riesgo de Uso de Fondos

El uso de fondos, producto de la presente emisión, será utilizado por el Emisor para financiar el crecimiento de sus actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios. Sin embargo, al tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia de dicha emisión, en atención a las condiciones de negocio y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados capitales.

7. Riesgo de Tasa de Interés

En cuanto a los Bonos que paguen una tasa fija hasta su vencimiento, si las tasas de interés aumentan respecto a los niveles de tasa de interés vigentes al momento que se emitieron Bonos de esta Emisión, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir tasas de interés superiores.

8. Riesgo de Constitución de Gravámenes

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, pero sí imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital de acuerdo a las Obligaciones de No Hacer, establecidas en la Sección VI, literal A, 36.2.

9. Riesgo de Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tienen preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor o que pueda contraer el Emisor en un futuro, excepto por las prelaciones establecidas en este prospecto y por las leyes aplicables..

10. Riesgo Fiscal

El Emisor no garantiza que se mantenga el actual tratamiento fiscal, por lo que se advierte a los inversionistas que de eliminarse tal tratamiento, o de darse un cambio adverso al mismo, tal hecho afectaría o podría afectar los rendimientos esperados, al tiempo que cualquier impuesto aplicable sobre los mismos, tendría que ser retenido de los intereses a ser pagados sobre los Bonos o de cualquier ganancia de ganancia de capital que se genere.

11. Riesgo de Redención Anticipada

A discreción del Emisor, los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente una vez transcurridos veinticuatro (24) meses a partir de la Fecha de Emisión de la serie correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Sección VI. literal A.31, de este Prospecto Informativo, lo que podría implicar que frente a condiciones de baja de interés en el mercado, el Emisor podría redimir los Bonos sin que los Tenedores reciban compensación alguna por dejar de percibir la tasa de interés pactada y por ende tener que colocar el dinero en otros instrumentos cuya tasa esté acorde con las condiciones de mercado en ese momento. Adicionalmente, si por condiciones del mercado, el precio de los Bonos llegase a estar por encima de su valor nominal, aquellos inversionistas que hubiesen comprado Bonos pagando una prima sobre su valor facial, pudiesen ver afectado su rendimiento esperado en caso de que el Emisor decida ejercer su derecho de redención anticipada.

12. Riesgo por falta de liquidez en el mercado secundario

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá u otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos debido a la existencia de un mercado de valores secundario de liquidez limitada, y por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrezcan, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, y/o derechos preferentes, entre otros.

13. Riesgo de Ausencia de Calificación de Riesgo de la Emisión

Esta emisión de Bonos no cuenta con una calificación de riesgo, por parte de una entidad calificadora de riesgo, que proporcione al inversionista una opinión actualizada relativa al riesgo de los Bonos que forman parte de la emisión.

14. Riesgo de Modificaciones y Cambios

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, de conformidad con lo establecido en la Sección XII de este Prospecto Informativo, en

cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Mayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Mayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de una Serie en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés y plazo de pago de interés o capital, para lo cual se requerirá el consentimiento de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Supermayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Supermayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecta a los Bonos de una Serie en particular.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

15. Riesgo de Crédito

En base a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, el valor nominal de la presente emisión representa cinco punto noventa y ocho (5.98) veces el patrimonio y siete punto veinticinco (7.25) veces el capital pagado del Emisor.

16. Riesgo de Incumplimiento

El incumplimiento por parte del Emisor de cualesquiera de las Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer descritas en la sección VI, literal A, 36.1 y 36.2, conllevará al vencimiento anticipado de los Bonos, y se podrá declarar de plazo vencido las obligaciones de pago derivadas de los mismos, sujeto a que ocurran una o más de las Causales de Vencimiento Anticipado, descritas en la Sección VI, literal A, 37.

17. Riesgo de Vencimiento Anticipado

Los Bonos incluyen ciertas Causales de Vencimiento Anticipado, que en caso de que se suscite alguna o varias de ellas, de forma individual o en conjunto, pueden dar lugar a que se declare de plazo vencido las obligaciones del Emisor derivadas de la emisión, tal como se describe en la sección VI, literal A, 37.

De ocurrir una o más de las Causales de Vencimiento Anticipado, tal y como se describen en la Sección VI, literal A, 37.1 de este Prospecto Informativo, y la misma no es subsanada dentro del Periodo de Cura, los Tenedores Registrados que representen no menos del setenta y cinco por ciento

(75%) del saldo insoluto a capital de todas las series o de una serie respectiva, según sea el caso, tendrán derecho a declarar de plazo vencido todas las obligaciones de pago a cargo del Emisor derivadas de los Bonos, de todas las series, si la Causal de Vencimiento Anticipado afecta a los Bonos de todas las series o de la serie que se trate, si la Causal de Vencimiento Anticipado solo afecta a los Bonos de una serie, en nombre y representación de los Tenedores Registrados, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación. Esto podría ocasionar que el inversionista deje de percibir los intereses en concepto de tenencia de los valores y su expectativa de inversión se vea limitado.

18. Riesgo de Período de Disponibilidad Indefinido

El presente Programa Rotativo de Bonos no cuenta con un período de disponibilidad de plazo determinado.

19. Riesgo de Emisión en Circulación

A la fecha de colocación de los Bonos Corporativos Rotativos del Emisor, este mantienen en el mercado debidamente emitidos y en circulación los VCN's autorizados mediante Resolución SMV No. 300-15 de 28 de mayo de 2015, por consiguiente, el pago de los intereses y de capital de esta emisión pudiese verse afectado por el cumplimiento de los pagos de la emisión existente del Emisor.

A continuación detallamos la información principal de la Emisión de VCN's autorizados mediante resolución SMV No. 300-15 de 28 de mayo de 2015, por un monto de US\$10,000,000.00

Tipo de Emisión	Valor	Fecha de Emisión	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento	Monto de la serie
Serie E	VCN	mar-16	7%	mar-17	500,000
Serie G	VCN	jun-16	7%	jun-17	977,000
Serie H	VCN	jul-16	7%	jul-17	988,000
Serie I	VCN	sep-16	7%	sep-17	499,000
Serie J	VCN	nov-16	6%	may-17	300,000
Total					3,264,000

20. Riesgo relacionado a la oferta privada de Bonos Rotativos Convertibles

A la fecha de colocación de los Bonos Corporativos Rotativos del Emisor, este mantienen un programa de Bonos Corporativos Rotativos Convertibles de Colocación Privada – Emisión No. CBF2016-001 por US\$5,000,000.00, aprobada en Acta de Asamblea General del 11 de octubre de 2016, por consiguiente, el pago de los intereses y de capital de esta emisión pudiese verse afectado por el cumplimiento de los pagos de la emisión existente del Emisor.

A continuación detallamos la información principal de la Emisión de los Bonos Corporativos Rotativos del Emisor

Tipo de Emisión	Valor	Fecha de Emisión	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento	Monto de la serie
Serie A	Bono Privado Convertible	oct-16	8%	oct-19	485,560.00
Serie B	Bono Privado	oct-16	8%	oct-19	1,500,000.00

	Convertible				
Total					1,985,560.00

21. Riesgo de Obligaciones de No Hacer

En la sección (III)(A)(36.2) de Prospecto Informativo en donde se describen las obligaciones de No Hacer del Emisor, a excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones de No Hacer antes listadas, a su cargo, para lo cual se requerirá el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Mayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Mayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de una Serie en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés y plazo de pago de interés o capital, para lo cual se requerirá el consentimiento de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Supermayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Supermayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecta a los Bonos de una Serie en particular.

22. Riesgo de Partes Relacionadas

De las entidades involucradas en el proceso de la oferta pública de valores, objeto de esta emisión, MMG Bank Corporation, además de ser el Agente Estructurador de la presente emisión, también fungirá como Agente de Pago, Registro y Transferencia, Agente Colocador y Agente Fiduciario.

Del mismo modo, la firma de abogados Morgan & Morgan son los abogados tramitantes de la presente emisión y los mismos forman parte del Grupo Económico de MMG Bank Corporation, quienes actúan como Agente Estructurador, Agente de Pago, Registro y Transferencia, Agente Colocador y Agente Fiduciario.

MMG Bank Corporation y Morgan & Morgan, a pesar de ser parte del mismo grupo económico, son entidades legales distintas, manejadas independientemente una de la otra.

En lo que respecta al Emisor, el mismo ejercerá las función de Administrador de los créditos cedidos al Fideicomiso de Garantía. Dicha relación en virtud del contrato de administración entre Corporación Bella Vista de Finanzas en calidad de Administrador y MMG Bank Corporation en calidad de Fiduciario de Garantía, celebrado el 8 de septiembre de 2017.

23. Riesgo de Dispensa de Obligaciones

El Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo establecidas en este prospecto informativo, incluyendo una o más de las obligaciones de no hacer, las obligaciones de hacer o las restricciones financieras, con el voto favorable de Tenedores que representen no menos del

cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate.

24. Riesgo de Secuestro y Embargo de Bienes del Fideicomiso

Los bienes del fideicomiso pueden ser secuestrados o embargados por obligaciones incurridas o daños causados con ocasión de la ejecución del fideicomiso o por terceros cuando se hubieren traspasado o retenido los bienes con fraude y en perjuicio de sus derechos.

B. DEL EMISOR

1. Riesgo de Fuente de Ingreso

La actividad natural del Emisor, consiste en la generación de intereses y comisiones que provienen del financiamiento, por lo que los resultados futuros dependerán de la administración eficiente de su cartera de créditos y de los recursos que financian sus operaciones como de los siguientes factores:

- (i) El desempeño de la economía en Panamá
- (ii) El desempeño del sector financiero local
- (iii) El desempeño del empleo en general en Panamá

Igualmente una disminución en la capacidad del Emisor de continuar colocando nuevos préstamos por falta de capacidad de levantar fondos o un aumento en la morosidad en la cobranza de los pagos de los préstamos mantenidos como activos, pueden considerarse como los principales riesgos, ya que dichos activos son la fuente principal de ingresos dentro de la operación financiera desarrollada.

2. Riesgo por Endeudamiento

El nivel de endeudamiento del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, el Emisor mantenía un nivel de endeudamiento (Pasivos Totales / Total Patrimonio) de ocho punto cero nueve (8.09) veces y (Pasivos Totales / Capital Pagado) de nueve punto ochenta y uno (9.81) veces.

De colocarse la totalidad de esta emisión de Bonos, el nivel de endeudamiento (Pasivos Totales / Total Patrimonio) aumentaría a catorce punto cero siete (14.07) veces y (Pasivos Totales / Capital Pagado) aumentaría a diecisiete punto cero cinco (17.05) veces.

El emisor posee una cuenta por Pagar Accionista por B/. 750,000.00. Esta cuenta no tiene fecha de vencimiento, forma de pago ni genera intereses. Al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo establecido previamente, el emisor mantenía una relación Total Deuda Financiera / Patrimonio de cuatro punto ochenta y siete (4.87) veces.

3. Riesgo por Apalancamiento Financiero

El apalancamiento financiero es utilizado por el Emisor para crecer su cartera de activos. El apalancamiento financiero involucra un riesgo toda vez que puede incrementar las pérdidas en caso de una mala administración de cartera. El apalancamiento financiero (Total de Activos / Patrimonio) en

base a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016 es de nueve punto cero nueve (9.09) veces.

4. Riesgo asociado a la Concentración de la Cartera de Préstamos

La cartera de clientes del Emisor se compone de un total de 1,742 clientes al 31 de diciembre de 2016, dándose la mayor concentración en patronos del Estado (Contraloría-Autónomos), y, en menor proporción, en empresas privadas y en jubilados. El riesgo de la concentración reside en que la solvencia y liquidez del Emisor van a depender del índice de morosidad para este tipo de clientes, el cual es de 2.1% al 31 de diciembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2016, de la cartera total del Emisor por empleador, el 36% corresponde a la Contraloría, el 20% entidades autónomas, 18% empresa privada y 6% jubilados.

5. Actividad Comercial

Siendo la actividad principal del Emisor el otorgamiento de préstamos personales a asalariados del sector público y privado en general, es un riesgo propio del Emisor la pérdida de trabajo del deudor o la pérdida de la capacidad de pago de su empleador.

En el caso de los descuentos a deudores del Emisor que sean jubilados o pensionados, el riesgo de pago que adquiere el Emisor como acreedor de éstos consistirá en que la Caja de Seguro Social mantenga su capacidad financiera para hacer los pagos de las pensiones o jubilaciones respectivas, y de esta manera hacerle frente a la obligación contraída por el jubilado o pensionado en el plazo de la obligación.

6. Riesgo de Competencia

La operación principal del Emisor está inmersa en una industria competitiva, en la cual los actores son las empresas financieras, las cooperativas de ahorro y crédito y los bancos de licencia general que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso de una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiera causar una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño afectando las utilidades esperadas del Emisor.

7. Riesgo de Ausencia de Calificación de Riesgo del Emisor

El Emisor no cuenta con una calificación de riesgo, por parte de una entidad calificadora de riesgo, que proporcione al inversionista una opinión actualizada relativa al riesgo y a la capacidad de pago del Emisor.

8. Riesgo de Dependencia de Instituciones Financieras

El Emisor depende en gran medida de instituciones financieras para financiar el desarrollo de su negocio; y por consiguiente, el buen desempeño de su flujo de caja. En condiciones adversas, que limiten el acceso a crédito por condiciones propias de los mercados financieros o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos financiamientos de activos del emisor y desmejorar la capacidad de generar recursos para el repago de las obligaciones del Emisor con los Tenedores de los Bonos Corporativos Rotativos.

C. DEL ENTORNO

1. Riesgo Sistémico o No Aislable

Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial, el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros.

2. Riesgo Económico de Panamá

Las operaciones del Emisor se efectuarán en la República de Panamá, por lo que la mayoría de la base potencial de clientes del Emisor estará concentrada en la República de Panamá. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño que la panameña.

3. Riesgo Legal y Fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco legal y fiscal, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que llevará a cabo el Emisor.

D. DE LA INDUSTRIA

A pesar del crecimiento de la economía panameña experimentado en los últimos años, reflejado y medido a través del Producto Interno Bruto, lo cual ha impactado positivamente a la industria financiera, no se puede garantizar la continuidad o sostenibilidad de dicho crecimiento. Además, existe el riesgo de que surjan factores que puedan incidir negativamente en el sector financiero panameño, como por ejemplo, cambios en el marco jurídico actual, desaceleración de la economía, disminución en los márgenes de intereses, incremento en los niveles de morosidad de los préstamos y en los niveles de préstamos en no acumulación (préstamos con una morosidad de 90 días o más en sus pagos de capital o intereses), que podrían crear un efecto adverso sobre la industria financiera en general.

1. Sector Financiero Panameño

En este ámbito, la operación principal del Emisor está inmersa en un sector en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y en menor medida los bancos que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiesen causar una competencia más agresiva para la colocación de cartera como una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño.

El Emisor no puede garantizar las condiciones del mercado, ya que circunstancias internacionales, y relaciones político-económicas de Panamá con sus principales socios comerciales pueden impactar las regulaciones internas de la industria financiera.

Adicionalmente, las condiciones de la industria en Panamá están ligadas estrechamente a los acontecimientos en los mercados financieros internacionales, sobre todo a la política monetaria de los Estados Unidos de América, lo cual podría tener repercusiones sobre las tasas de intereses y el costo de fondos del Emisor.

No existe en Panamá una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso a la cual puedan acudir las empresas financieras que tengan dificultades de liquidez o que requieran asistencia económica.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

1. Autorización

En reunión de Junta Directiva celebrada el día 1 de marzo de 2016, se aprobó la emisión y oferta pública de los Bonos bajo un programa rotativo, cuyos términos y condiciones se describen en este Prospecto Informativo. La Fecha de Oferta Inicial del Programa Rotativo de Bonos será el 25 de septiembre de 2017.

2. Emisor

Los Bonos serán ofrecidos por Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. a título de Emisor.

3. Inversionistas

La oferta pública de los Bonos no está dirigida a algún tipo en particular de inversionistas.

4. Ausencia de Derecho Preferente de Suscripción

Ni los accionistas, directores, dignatarios, y/o ejecutivos del Emisor, ni otros terceros tendrán derecho de suscripción preferente sobre los Bonos de la presente emisión. Los accionistas, directores, dignatarios y/o ejecutivos del Emisor podrán comprar los Bonos de la presente emisión si así lo desean, participando bajo las mismas condiciones que los demás inversionistas.

5. Ausencia de Límite de Inversión

No se ha establecido límite en cuanto al monto de la inversión en los Bonos. Tampoco existe limitación en cuanto al número de personas que puedan invertir en los Bonos.

6. Tipo de Valores

Los valores que se ofrecen públicamente mediante el presente Prospecto Informativo son Bonos Corporativos Rotativos.

7. Series

Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado.

8. Moneda de Pago de la Obligación

Las obligaciones de pago derivada de los Bonos se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América "US\$".

9. Monto del Programa Rotativo

El valor nominal total y en conjunto de los Bonos será de hasta Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), en denominaciones de mil Dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos y en tantas series como lo estime conveniente el Emisor según sus necesidades y condiciones del mercado.

10. Programa Rotativo

El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de los Bonos, en tantas series como la demanda de mercado reclame, siempre y cuando se respete el monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), y que la nueva venta de Bonos se realice por los plazos estipulados en el presente Prospecto Informativo. El programa rotativo de Bonos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en series en la medida que exista disponibilidad. En ningún momento el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de US\$10,000,000.00. En la medida en que se vayan venciendo o redimiendo los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido o redimido para emitir nuevas series de Bonos por un valor nominal equivalente hasta el monto vencido o redimido. El programa estará disponible hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada detalladas en sus respectivos valores. La emisión rotativa de Bonos según se describe, será siempre una alternativa para los inversionistas, pero no constituirá una obligación de retener el Bono más allá de su vencimiento original. El Emisor comunicará mediante Suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, la Serie de Bonos a ser ofrecida, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, el Monto, el Periodo de Gracia si lo hubiere, el Pago de Capital especificando si se pagará al Vencimiento u otra periodicidad según lo determine el Emisor, en cuyo caso deberá incluir la respectiva tabla de amortización de capital, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés, la Periodicidad de Pago de Intereses y los Días de Pago de Interés, con no menos de Dos (2) Días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.

De colocarse los Bonos por la totalidad del monto de esta oferta, en base a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, el valor nominal de la presente emisión representa cinco punto noventa y ocho (5.98) veces el patrimonio y siete punto veinticinco (7.25) veces el capital pagado del Emisor.

11. Fecha de Vencimiento de los Bonos

Los Bonos podrán ser emitidos en una o más series por plazos de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie que se trate. La cantidad de Bonos a emitirse por plazo de vencimiento será determinada por El Emisor, según sus necesidades y condiciones del mercado al

momento de efectuarse la venta de los Bonos.

12. Tasa y Pago de Intereses

Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a uno (1), dos (2), tres (3) o seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará tres (3) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés por empezar y la misma deberá ser notificada a la SMV, a la BVP y a LatinClear por lo menos dos (2) días hábiles antes del inicio de cada Período de Interés.

El adquirente de cada Bono devengará intereses (i) desde su Fecha de Liquidación, si ésta ocurriese en un Día de Pago o en la Fecha de Emisión, o (ii) en caso de que la Fecha de Liquidación no concuerde con la de un Día de Pago o la Fecha de Emisión, desde el Día de Pago inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación (o Fecha de Emisión si se trata del primer período de interés) hasta que su capital sea pagado en su totalidad.

Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. El pago de intereses se hará el último día de cada periodo (cada uno, un "Día de Pago"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La Periodicidad de Intereses será notificada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de Dos (2) días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

El período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago y termina en el Día de Pago inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento se identificará como Período de Interés. Si un Día de Pago no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente.

Los intereses devengados por los Bonos serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de Interés sobre el saldo insoluto a capital de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago en que termina dicho Período de Interés), dividido entre (360) redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

El pago de intereses de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, tal como se describe en la Sección VI, literal A.18, de este Prospecto Informativo.

El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo, o día Nacional o feriado para los bancos de Licencia General en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

13. Periodo de Gracia y Pago de Capital.

Para cada una de las series, el Emisor tendrá derecho a establecer un Periodo de Gracia para el pago del capital. El Periodo de Gracia para cada serie, si lo hubiere, será comunicado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Una vez transcurrido el Periodo de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará en la forma y frecuencia que determine el Emisor, pudiendo ser pagado, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos a capital podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada serie, ya sea mediante pagos mensuales trimestrales, semestrales o anuales. En el caso de que una serie de Bonos cuente con un Periodo de Gracia, el mismo será incluido en el Suplemento al Prospecto Informativo de la serie correspondiente como parte de la tabla de amortización.

El pago de capital de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, tal como se describe en la Sección VI, literal A.22, de este Prospecto Informativo.

14. Fecha de Oferta Respectiva

Para cada serie, la "Fecha de Oferta Respectiva" será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las series.

15. Fecha de Emisión de los Bonos

Para cada serie, la "Fecha de Emisión" será la primera Fecha de Liquidación de Bonos de una Serie que ocurra después de una Fecha de Oferta de Respectiva y a partir de la cual los Bonos de dicha Serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Emisión de cada serie de Bonos será determinada por el Emisor antes de la oferta de éstos, en atención a sus necesidades financieras.

16. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor podrá, de tiempo en tiempo, cuando lo considere conveniente, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Los Bonos podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de primas o

sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado.

Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, más intereses acumulados hasta la Fecha de Liquidación. La Fecha de Liquidación de un Bono será la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. En el caso de que la Fecha de Liquidación del Bono sea distinta a la Fecha de Emisión o a la de un Día de Pago, al precio de venta del Bono se le sumarán los intereses acumulados correspondientes a los días transcurridos entre la Fecha de Liquidación y el Día de Pago inmediatamente precedente (o Fecha de Emisión, si se trata del primer Período de Interés).

17. Forma y Representación de los Bonos

Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y sin cupones, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), o sus múltiplos.

(a) Bonos Globales

Los Bonos Globales solamente serán emitidos a favor de una Central de Valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, sin cupones. Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("LatinClear"), quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con LatinClear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de LatinClear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dicho Bono en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras LatinClear sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, LatinClear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos títulos globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de LatinClear.

Todo pago de intereses u otros pagos bajo los Bonos Globales se harán a LatinClear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de LatinClear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

LatinClear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos Globales,

acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear.

En vista de que LatinClear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

LatinClear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

LatinClear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. LatinClear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos.

Los Participantes de LatinClear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de LatinClear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre LatinClear y el Emisor, obligará a LatinClear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que LatinClear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

(b) Bonos Individuales

Los Bonos Individuales podrán ser emitidos a favor de cualquier persona que no sea una central de custodia. En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales mediante solicitud escrita dirigida al Participante que le ha reconocido derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, lo cual necesariamente implica una solicitud dirigida a LatinClear formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante. En todos los casos, los Bonos

Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales serán registrados en los nombres que el Participante correspondiente le indique al Agente de Pago (como representante del Emisor) por escrito y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de LatinClear.

Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales.

18. Titularidad

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

19. Forma de Pago del Capital e Interés

Los pagos derivados de los Bonos a favor de los Tenedores Registrados se harán por intermedio de un Agente de Pago, Registro y Transferencia designado por el Emisor para tal fin.

El Emisor ha designado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos a MMG Bank Corporation (el "Agente de Pago"), con oficinas principales ubicadas en la Torre MMG, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este Piso 22, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con el contrato para la prestación de servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores y está disponible para la revisión del público en general. La gestión del Agente de Pago es puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago se obliga a llevar y mantener al día, un registro (en adelante el "Registro") de las personas en cuyo favor se hubiesen emitido los Bonos (en adelante, los "Tenedores Registrados"), en el que se anotará lo siguiente: (i) el número de Bonos de que sea titular cada Tenedor Registrado, con indicación de su fecha de emisión, fecha de liquidación y valor de compra de cada uno de los Bonos; (ii) el nombre y dirección del Tenedor Registrado de cada uno de los Bonos emitidos y en circulación (iii) la forma de pago de los intereses, elegida por cada Tenedor Registrado; (iv) el monto pagado a cada Tenedor Registrado en concepto de capital e intereses; (v) los gravámenes y restricciones legales y contractuales que se hubiesen establecido sobre los Bonos; (vi) además mantendrá la siguiente información: (a) Bonos emitidos y en circulación: por denominación y número; (b) Bonos cancelados: mediante pago por redención o por reemplazo por Bonos mutilados, destruidos, perdidos o hurtados o por canje de Bonos de diferente denominación; (c) Bonos no emitidos: por número; y, (viii) cualquier otra información que el Agente de Pago considere conveniente.

En caso de que ocurriese cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Agente de Pago deberá notificar por escrito apenas tenga conocimiento de ello al Emisor, al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y a cada uno de los Tenedores Registrados.

El término "Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significa(n) aquella(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparezca(n) inscrito(s) en el Registro de Tenedores como titular de uno o más Bonos a una

fecha determinada. El Agente de Pago entregará a los Tenedores Registrados las sumas que hubiese recibido del Emisor para pagar el capital y los intereses de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones de esta oferta.

Mientras el Agente de Pago no hubiese recibido aviso escrito de parte del Tenedor Registrado o de un representante autorizado de éste, o alguna orden de autoridad competente indicando otra cosa, el Agente de Pago reconocerá al último Tenedor Registrado de un Bono como el único, legítimo y absoluto propietario y titular de dicho Bono, para los fines de efectuar los pagos derivados de los Bonos, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos.

Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor detalle del o los Tenedores, hasta llegar a la persona natural, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar a requerimiento del Emisor la lista de Tenedores Registrados en sus sistemas internos.

El Agente de Pago deberá suministrar cualquiera información o explicación que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores y/o Entidades Autorreguladas.

Para aquellos Bonos emitidos de forma global, consignados en Central Latinoamericana de Valores (Latinclear) y sujetos al régimen de tenencia indirecta, el Agente de Pago hará los pagos por intermedio de Latinclear. Recibidas las sumas por Latinclear, ésta hará los pagos que correspondan a los respectivos Participantes, y estos a su vez los pagarán a los Tenedores Indirectos.

Los pagos a capital e intereses de los Bonos serán hechos en las oficinas principales del Agente de Pago, actualmente ubicadas en la Torre MMG, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este Piso 22, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a opción del Tenedor Registrado, (i) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado o (ii) en el caso que el Tenedor Registrado sea una central de custodia, el pago se realizará de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha central; o (iii) mediante crédito a una cuenta del Tenedor Registrado con el Agente de Pago (en caso de que el Agente de Pago sea un banco); o (iv) mediante transferencia electrónica a favor del Tenedor Registrado. Los cheques que se emitan a favor del Tenedor Registrado se entregarán en persona en las oficinas del Agente de Pago y se requerirá una firma debidamente autorizada para su entrega. El Tenedor Registrado tiene la obligación de notificar al Agente de Pago, por escrito, cuanto antes, la forma de pago escogida y el número de cuenta bancaria a la que se harán los pagos de ser este el caso, así como la de cualquier cambio de estas instrucciones. El Agente de Pago no tendrá obligación ni de recibir ni de actuar en base a notificaciones dadas por el Tenedor Registrado con menos de cinco (5) días hábiles antes de cualquier Día de Pago de Intereses o de la Fecha de Vencimiento. En ausencia de notificación al respecto, la forma de pago será mediante cheque a favor del Tenedor Registrado.

En caso de que el Tenedor Registrado escoja la forma de pago mediante cheque, el Agente de Pago no será responsable por la pérdida, hurto, destrucción o falta de entrega, por cualquier motivo, del antes mencionado cheque y dicho riesgo será asumido por el Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago se limitará a emitir dicho cheque a la persona autorizada por el Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago de intereses o capital ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha que la persona debidamente autorizada para retirar el cheque firme el registro de entrega de pagos del Agente de Pago. Se entiende que en caso que el Tenedor Registrado no retire los cheques correspondientes, no se entenderá como un incumplimiento del Agente de Pago o del Emisor al tenor de lo antes expuesto. En caso de pérdida,

hurto, destrucción o falta de entrega del cheque, la cancelación y reposición del cheque se registrará por las leyes de la República de Panamá y las prácticas del Agente de Pago y cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado. El pago a Latinclear como Tenedor Registrado se hará conforme al reglamento interno de Latinclear.

Si se escoge la forma de pago mediante transferencia electrónica, el Agente de Pago no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de las transferencias electrónicas, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago se limitará a enviar la transferencia electrónica de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha de envío de la transferencia.

El Emisor retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a los Bonos, todos los impuestos que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Emisor conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes.

El Agente de Pago hará buen pago de cada uno de los Bonos cuando pague el capital y/o los intereses, según sea el caso, conforme lo contemplado en el respectivo Bono y en el Contrato de Agencia de Pago. El Agente de Pago podrá, sin incurrir en responsabilidad alguna, retener el pago de capital e intereses de un Bono a consecuencia de haberse dictado alguna orden de parte de autoridad judicial o de otra autoridad competente o por mandato de la ley.

El Agente de Pago no incurrirá en responsabilidad alguna por motivo de cualquier acción que éste tome (u omita tomar, incluyendo, en este caso la retención de pago) en base a un Bono, instrucción, orden, notificación, certificación, declaración u otro documento que el Agente de Pago razonablemente creyese ser (o no ser en caso de omisiones) auténtico y válido y estar (o no estar en el caso de omisiones) firmado por la(s) persona(s) apropiada(s) o autorizada(s) o en base a la ley u orden judicial o de autoridad competente.

El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de los Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

Llegada la Día de Pago de Intereses o la Día de Pago de Capital sin recibir los fondos suficientes para realizar el pago programado, el Agente de Pago, Registro y Transferencia informará al Fiduciario, a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. y a la Bolsa de Valores de Panamá, de que no pudo realizar el pago de interés y/o capital, según corresponda, a favor de los Tenedores Registrados, por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.

20. Renuncia y Remoción del Agente de Pago

El Agente de Pago podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, previo aviso por escrito al Emisor el cual no podrá ser menor de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que la renuncia se hará efectiva, pudiendo el Agente de Pago y el Emisor renunciar al resto del plazo de común acuerdo.

Dentro de este plazo, el Emisor deberá nombrar un nuevo agente de pago, registro y transferencia. En caso que el Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la renuncia del agente de pago saliente se ha hecho efectiva. En caso que el Emisor no nombre al nuevo Agente de Pago dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerir la autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la renuncia del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago y registro y el mismo haya aceptado dicho cargo.

En todo caso, el agente de pago, registro y transferencia sustituto deberá ser un banco con oficinas en la Ciudad de Panamá y con licencia bancaria general otorgada por la Superintendencia de Bancos.

El Emisor podrá remover de forma inmediata al Agente de Pago al ocurrir cualquiera de los siguientes casos:

- a. En caso de que el Agente de Pago cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá o su licencia bancaria general sea cancelada o revocada; o
- b. En caso de que el Agente de Pago sea intervenido por la Superintendencia de Bancos; o
- c. En caso de que el Agente de Pago sea disuelto o caiga en insolvencia o se solicite su quiebra, concurso de acreedores o liquidación; o
- d. En caso de que el Agente de Pago incurra en dolo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato, o por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.

El Emisor también podrá remover al Agente de Pago sin causa justificada, en cualquier momento, dando aviso previo y por escrito de tal decisión al Agente de Pago con al menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha fijada para la remoción o terminación de funciones. Dentro de este plazo, el Emisor deberá designar un nuevo agente de pago y suscribir un acuerdo de sustitución o nuevo contrato con el nuevo agente de pago sustancialmente en los mismos términos y condiciones del presente Contrato, preferiblemente con un banco de reconocido prestigio con oficinas en la ciudad de Panamá y con licencia general otorgada por la Superintendencia de Bancos. En caso que el Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la remoción del agente de pago saliente se ha hecho efectiva.

En caso que el Emisor no nombre al nuevo agente de pago dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago removido tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerir la autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la remoción del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago y registro y el

mismo haya aceptado dicho cargo.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago deberá entregar al Emisor y al nuevo agente de pago, registro y transferencia, toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los TENEDORES REGISTRADOS a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago por razón de la prestación de sus servicios de acuerdo a los términos del presente Contrato. Adicionalmente, el Agente de Pago devolverá al Emisor los honorarios que le hubiesen sido pagados de forma anticipada, en proporción al resto del plazo que falte para completar el año.

21. Depósito Previo de los Bonos

A fin de cumplir con lo exigido en el artículo 202 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, el Emisor ha establecido el depósito previo de los Bonos con Central Latinoamericana de Valores S.A. (“Latinclear”), sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de Panamá, la cual cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores para actuar como central de valores. El depósito se ha hecho mediante la entrega de los Bonos Globales.

22. Titularidad de los Bonos Según su Forma de Representación

Latinclear ha sido designada por el Emisor para actuar como central de valores para los fines de hacer posible el traspaso de los Bonos Globales. Por tal motivo, y para los fines del Registro de Tenedores que será llevado por el Agente de Pago, Latinclear será el Tenedor Registrado de todos los Bonos Globales frente al Agente de Pago. Cuando se trate de Bonos que hubiesen sido emitidos de forma física e individual a nombre de uno o más inversionistas, las personas a cuyo nombre se emitan tales documentos físicos se considerarán Tenedores Registrados y serán considerados como tal por el Agente de Pago. En consecuencia, todo pago derivado de los Bonos Globales que el Emisor deba hacer por sí mismo o por intermedio del Agente de Pago, se hará a Latinclear en su condición de Tenedor Registrado de los mismos. En caso de emitirse Bonos de forma física, los pagos correspondientes a éstos se harán directamente a los titulares de éstos que aparezcan en el Registro de Tenedores llevado por el Agente de Pago.

Latinclear fue creada para: (i) mantener valores en custodia para sus Participantes (los participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia, y podrá incluir otras organizaciones); y (ii) facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre participantes a través de anotaciones en cuenta eliminando la necesidad del movimiento de certificados físicos.

Al recibir oportunamente cualquier pago de capital e intereses de los Bonos, Latinclear acreditará las sumas recibidas en las cuentas de aquellos Participantes que mantengan Bonos. Las sumas recibidas se acreditarán proporcionalmente en atención al monto de la inversión en los Bonos, de acuerdo a los registros y reglas internas de Latinclear. Los Participantes a su vez, acreditarán las sumas recibidas en las respectivas cuentas de custodia de los inversionistas, quienes ostentan la condición de Tenedores Indirectos con respecto a los Bonos, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Será responsabilidad exclusiva de Latinclear mantener los registros relacionados con los pagos efectuados a los Participantes en favor de sus respectivos tenedores indirectos, correspondientes a los derechos bursátiles sobre los Bonos adquiridos por estos últimos.

23. Régimen de Tenencia Indirecta

El derecho de propiedad de las personas que inviertan en los Bonos que estén representados de forma desmaterializada, estará sujeto al “Régimen de Tenencia Indirecta”, regulado en el capítulo Tercero del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, “por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores”, actualmente Superintendencia de Mercado de Valores, “y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá”.

Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta, el inversionista tendrá el carácter de “Tenedor Indirecto” en relación con aquellos Bonos desmaterializados comprados a su favor a través de una casa de valores o un intermediario, y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre los Bonos de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999. El término “Tenedor” significa todo tenedor de los Bonos, ya sea Tenedor Registrado o Tenedor Indirecto.

El Emisor ha autorizado que los Bonos podrán ser consignados y transferidos a través de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (“LatinClear”) o cualquier otra central de valores debidamente autorizada para operar en la República de Panamá. Por lo tanto, el Emisor podrá representar los Bonos mediante la emisión de títulos globales o macrotítulos (“Bonos Globales”) a favor de dichas centrales de valores.

Tal como se explicó en la sección anterior, el Emisor ha contratado a Latinclear para actuar como central de valores en relación con los Bonos. Por lo tanto, Latinclear será el Tenedor Registrado de los Bonos desmaterializados y considerado por el Agente de Pago y el Emisor, como el único propietario de los Bonos desmaterializados, mientras que los inversionistas serán considerados Tenedores Indirectos y como tal adquirirán derechos bursátiles sobre los Bonos, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999. El inversionista, en su condición de Tenedor Indirecto de los Bonos podrá ejercer sus derechos bursátiles de acuerdo a la ley, los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

Latinclear ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Indirecto de los Bonos únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto de los Bonos y únicamente en relación con la porción del total del capital de Bonos sobre la cual dicho Participante o Participantes hayan dado instrucciones.

El inversionista que solicite que los Bonos que adquiera sean emitidos de forma física y a su nombre, no estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta.

En caso de que un Bono tenga a dos (2) o más personas como su Tenedor Registrado, las instrucciones en relación con los Bonos que sean impartidas por estos al Agente de Pago y el Emisor se registrarán por las siguientes reglas: (i) si se utiliza la expresión “y” en el Registro, se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono identificados

en el Registro; y (ii) si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los Tenedores Registrados de dicho Bono; y (iii) si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono que aparecen en el Registro.

24. Transferencia de Derechos Bursátiles y de Bonos Emitidos Físicamente

Las transferencias de los derechos bursátiles reconocidos a los inversionistas que ostenten la condición de Tenedores Indirectos sobre los Bonos desmaterializados, depositados y custodiados en Latinclear y acreditados en las cuentas de los Participantes, serán efectuadas por Latinclear de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos.

Los Bonos son únicamente transferibles en el Registro de Tenedores administrado por el Agente de Pago. Cuando cualquiera de los Bonos sea presentado al Agente de Pago para que se registre su transferencia, específicamente en el caso de Bonos Individuales, el Emisor entregará al Agente de Pago el nuevo certificado que éste emitirá a favor del cesionario, de acuerdo a lo establecido en esta sección. Para ser transferidos, los Bonos deberán ser debidamente endosados por el Tenedor Registrado a favor del cesionario y entregados al Agente de Pago, quien cancelará dicho Bono, expedirá y entregará un nuevo Bono al endosatario del Bono transferido y anotará dicha transferencia en el Registro de Tenedores. El nuevo Bono así emitido será una obligación válida y exigible del Emisor, y gozará de los mismos derechos y privilegios que tenía el Bono transferido. Todo Bono presentado al Agente de Pago para el registro de su transferencia deberá estar debidamente endosado por el Tenedor Registrado mediante endoso especial, en forma satisfactoria a juicio del Agente de Pago y, a solicitud del Agente de Pago o el Emisor, autenticada la firma ante Notario Público. El Agente de Pago no tendrá obligación de anotar el traspaso en el Registro de Tenedores y podrá retener el pago de capital o intereses de un Bono que razonablemente creyese no ser genuino y auténtico o sobre el cual exista algún reclamo, disputa, litigio u orden judicial con relación a su tenencia, propiedad, disposición, secuestro, embargo, validez, legitimidad o transferencia. La anotación hecha por el Agente de Pago en el Registro de Tenedores completará el proceso de transferencia del Bono. El Agente de Pago no anotará transferencias de Bonos en el Registro dentro de los quince (15) días hábiles inmediatamente precedentes a cada Día de Pago Intereses, Fecha de Redención Anticipada (de haberla) o Fecha de Vencimiento. En el evento de que se adquieran Bonos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago la transferencia de dichos Bonos, se deberá mostrar evidencia al Agente de Pago de la retención del 5% a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos de que se trate, o bien evidencia de que la transferencia no está sujeta al pago de dicho impuesto.

25. Canje y Denominación de los Bonos

Siempre y cuando con respecto al mismo no pese ninguna orden de autoridad competente que imposibilite la negociación del Bono; los Tenedores Registrados de Bonos emitidos físicamente podrán solicitar por escrito al Agente de Pago la división de uno o más Bonos de los que sean titulares por otros de otra denominación o la consolidación de varios Bonos por otro Bonos de otra

denominación, siempre que los Bonos sean de la misma serie y que la denominación resultante sea igual a Mil Dólares (US\$1,000.00) y en cualesquiera de sus múltiplos. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los Bonos que desean canjear debidamente endosados.

La solicitud la realizará el Tenedor Registrado por escrito, al Agente de Pago, en las oficinas principales de este último y deberá estar acompañada de los Bonos que desean canjear debidamente endosados. Una vez presentada la solicitud de acuerdo con lo contemplado en esta Sección, el Agente de Pago procederá a anular los títulos canjeados y a entregar los Bonos sustituidas, los cuales deberán coincidir en cuanto a su valor nominal total con el del (de los) Bono(s) canjeado(s).

Toda solicitud para la reposición de un Bono mutilado, destruido, perdido, robado, hurtado o indebidamente apropiado deberá ser dirigida por escrito al Agente de Pago, con copia enviada al Emisor, acompañando la fianza u otra garantía que para cada caso determine el Emisor y las pruebas que a satisfacción del Emisor y del Agente de Pago acrediten el robo, hurto, destrucción, mutilación, pérdida o apropiación indebida, así como cualquiera otra documentación e información que soliciten el Emisor y/o el Agente de Pago. Una vez recibida la documentación anterior, el Emisor podrá autorizar al Agente de Pago a que reponga el Bono objeto de la solicitud de reposición. No obstante lo anterior, el Emisor siempre podrá exigir que se proceda mediante el trámite de un juicio de reposición de títulos, sin perjuicio de exigir las fianzas y garantías del caso.

26. Firma de Bonos

Para que los Bonos sean una obligación válida y exigible del Emisor, los certificados de bonos que los representan deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por (a) el Presidente o Vicepresidente individualmente, o (b) las personas que la Junta Directiva designe de tiempo en tiempo. Adicionalmente, cada Bono será firmado, fechado y autenticado por el Agente de Pago, como diligencia de autenticación, en la fecha que el Emisor reciba valor por dicho Bono, conforme el Emisor le instruya de tiempo en tiempo. La autenticación de los Bonos por parte del Agente no implicará en forma alguna que éste garantice las obligaciones de pago del Emisor con respecto a los Bonos.

27. Limitación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del título global o macro título, obligará a Latinclear y a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y Efectivos (cuentahabiente registrado) de los Bonos, el pago a capital e intereses correspondientes a los mismos.

28. Redención Anticipada

El Emisor podrá redimir anticipadamente, parcial o totalmente, cada una de las series, en cualquier Fecha de Pago (cada una, una "Fecha de Redención Anticipada"), una vez transcurrido veinticuatro (24) meses contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la serie correspondiente, sin lugar a costo o penalidad alguna. El Emisor notificará por escrito con no menos de treinta (30) días calendarios de antelación, a la Superintendencia de Mercado de Valores, a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. su intención de redimir anticipadamente, parcial o totalmente la serie respectiva.

En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención no podrá ser menor a Cien Mil Dólares (US\$100,000.00). Dicho pago se hará prorata a todos los Tenedores de dicha Serie. En caso de que el Emisor decida redimir en forma anticipada, parcial o totalmente, cualesquiera de las Series, se lo comunicará a los Tenedores con no menos de treinta (30) días calendarios de anterioridad a la fecha de Redención Anticipada, mediante correo electrónico a la dirección de los Tenedores Registrados que aparezca en el registro del Agente de Pago, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada. Los Bonos serán redimidos al 100% de su valor nominal.

Los avisos de redención serán dados por el Emisor a los Tenedores Registrados bajo una o varias de las modalidades establecidas en este Prospecto Informativo. Todo aviso de redención será irrevocable. El hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a otros Tenedores Registrados

29. Dineros No Reclamados

Las sumas de capital e intereses derivadas de los Bonos que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago, Registro y Transferencia según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de los Bonos, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de capital e intereses de los Bonos y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendarios después de la Fecha de Vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

30. Notificaciones

Cualquier notificación o comunicación al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación:

EMISOR
Corporación Bellavista de Finanzas, S.A.
Calle 45, Bellavista y
Avenida Justo Arosemena, Edificio Balboa #4631, Local #3
Apartado Postal 0819-05690

Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 227-2750, Fax: (507) 227-2826
Roberto E. Healy: roberto.healy@miexito.net

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
MMG Bank Corporation
Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507)265-7600, Fax: (507)265-7601
Marielena García Maritano: marielena.gmaritano@mmgbank.com
<https://www.mmgbank.com>

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados deberá ser hecha (i) mediante envío de las mismas por correo certificado, porte pagado o especial, a la última dirección del Tenedor Registrado que consten en el Registro; o (ii) mediante publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; o (iii) entrega personal en las oficinas designadas, con acuse de recibo, o (iv) vía fax o (v) por correo electrónico.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará como debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado. En el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entregó dicha comunicación. En caso de envío por fax, a partir de la fecha que aparezca impresa en el aviso de la máquina a través de la cual se transmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada.

31. Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene prelación sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelacións establecidas por leyes aplicables en casos de quiebra o concurso de acreedores.

32. Obligaciones del Emisor

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

32.1. Obligaciones de Hacer:

- a. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., dentro de los plazos y de acuerdo a la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

- (i) Estados Financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.
 - (ii) Informe de Actualización Anual (IN-A), los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal.
 - (iii) Estados Financieros Interinos no Auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.
 - (iv) Informe de Actualización Trimestral (IN-T), los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.
- b. Notificar por escrito al Agente de Pago, Registro y Transferencia como a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.
 - c. Suministrar al Agente de Pago cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.
 - d. Mantener al día sus obligaciones frente a terceros que sean por un valor igual o mayor a Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
 - e. Realizar transacciones con compañías afiliadas y relacionadas en términos de mercado justo y razonable.
 - f. Pagar de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables.
 - g. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo las operaciones del Emisor.
 - h. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos, contratos relacionados con la presente oferta.
 - i. Cumplir con las disposiciones de (i) la Ley de Valores, (ii) los Acuerdos debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, (iii) la Ley 42 de 23 de julio de 2001 que reglamenta las operaciones de las empresas financieras, y (iv) demás leyes y decretos vigentes que incidan directa o incidentalmente en el curso normal de su negocio.
 - j. Cumplir con el Reglamento Interno de la Bolsa de Valores de Panamá y de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear).

- k. El Emisor acuerda usar los fondos obtenidos de la emisión de los Bonos exclusivamente para el uso acordado de acuerdo a este Prospecto Informativo.
- l. Suministrar cualquier información o explicación que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores y/o Autorreguladas.

32.2. Obligaciones de No Hacer

- a. No disolverse.
- b. No reducir su capital social autorizado.
- c. No efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones.
- d. No fusionarse, consolidarse o vender sustancialmente todos sus activos a otra compañía, excepto cuando se cumpla con cada una de las siguientes condiciones: (i) si el Emisor es la entidad sucesora, o en caso de que el Emisor no sea la entidad sucesora, ésta acuerda expresamente asumir las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos; y/o (ii) la fusión, consolidación o venta de activos no causa una Causal de Vencimiento Anticipado. Si las condiciones anteriormente descritas son satisfechas, el Emisor no tendrá que obtener la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados para poder fusionarse, consolidarse con otra entidad o vender sustancialmente todos los activos a otra entidad, ni dicha transacción se entenderá como una Causal de Vencimiento Anticipado bajo los Bonos.

32.3. Restricciones Financieras

El Emisor se obliga a mantener cumplimiento de las siguientes restricciones financieras:

- a. Mantener una relación Total Deuda Financiera /Patrimonio máxima de seis (6) veces, en donde Total Deuda Financiera significa todas las obligaciones y deudas generadoras de interés para el Emisor, excluyendo “Cuentas por pagar – accionistas”, y Patrimonio significa la sumatoria de: cuentas por pagar accionistas subordinadas, capital en acciones, capital adicional pagado, utilidades/perdidas no distribuidas, impuesto complementario y utilidad/perdida del periodo; y
- b. Mantener una capitalización mínima de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil de Dólares (US\$1,650,000.00), entendiéndose capitalización la suma del capital pagado, acciones preferidas y capital adicional pagado como las cuentas por pagar a accionistas subordinadas.

32.4. 31.4. Dispensa de Cumplimiento de Obligaciones

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo identificadas en las Secciones 32.1(d), 32.1(e), 32.3(a) y 32.3(b) de este Prospecto Informativo, para lo cual se requerirá el voto favorable de Mayoría de Tenedores, es decir, de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de

todas las Series, en caso de que todas las series sean afectadas o de la serie respectiva, en el caso de que solo sea una serie la afectada.

37. Casuales de Vencimiento Anticipado

37.1. Causales de Vencimiento Anticipado

Los siguientes eventos constituirán Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos:

- a. Si el Emisor incumple cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de los Bonos. El Emisor tendrá un plazo de (10) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento.
- b. Si el Emisor no cumpliera con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este Prospecto o los Bonos. El Emisor tendrá un plazo de treinta (30) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento.
- c. Si el Emisor manifestara de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda que tenga contraída, por un monto superior a Quinientos Mil Dólares (US\$500,000.00), caiga en insolvencia o solicitara ser declarado, o sea declarado, en quiebra o sujeto al concurso de acreedores;
- d. Si el Emisor incumple cualesquiera otras obligaciones financieras que entre todas sumen más de Quinientos Mil Dólares (US\$500,000.00), y dicho incumplimiento no es remediado dentro de un plazo de diez (10) Días Hábiles;
- e. Si la licencia de entidad financiera o cualquier otra licencia, concesión, permiso o derecho de que es titular el Emisor es revocada, siempre y cuando la revocatoria afecte de forma sustancial la continuación o buena marcha de sus actividades bancarias desarrolladas;
- f. Si la fiadora no cumpliera con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en la fianza solidaria y dicho incumplimiento no es remediado dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicho incumplimiento haya ocurrido; y
- g. Si el Emisor incumple con su obligación de mantener la Cobertura con los bienes del Fideicomiso de Garantía. El Emisor tendrá un plazo de Diez (10) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento.

37.2. Declaración de Plazo Vencido

La subsanación de un Causal de Vencimiento Anticipado debe ser comunicada por el Emisor mediante notificación escrita al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que este la comunique a todos los Tenedores, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Si ocurre una Causal de Vencimiento Anticipado y la misma no es subsanada por el Emisor de forma oportuna, el Agente de Pago, cuando así se lo soliciten los Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto a capital de todas las series o de una serie respectiva, según sea el caso, deberá expedir una declaración de plazo vencido (la "Declaración de Plazo

Vencido”), (i) de todas las obligaciones de pago a cargo del Emisor derivadas de los Bonos de todas las series, si la Causal de Vencimiento Anticipado afecta a los Bonos de todas las series, o (ii) de la serie que se trate, si se trata de una Causal de Vencimiento Anticipado descrita en los literales (a), (b), (d), (f) y (g) de la Sección 37.1 anterior, que solo afecta a los Bonos de una serie, en nombre y representación de los Tenedores Registrados correspondientes, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación. La Declaración de Plazo Vencido será comunicada por el Agente de Pago al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y será efectiva en su fecha de expedición y en virtud de la expedición de dicha Declaración de Plazo Vencido, los Bonos declarados de plazo vencido, según sea el caso, se constituirán automáticamente, sin necesidad de que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, en obligaciones de plazo vencido exigibles al Emisor.

38. Actuación de Tenedores

Cualquier consentimiento, liberación o renuncia que se requiera por parte de los Tenedores para modificar los términos y condiciones de los Bonos deberá ser adoptada en una reunión convocada y celebrada de acuerdo a las siguientes reglas:

- (i) Cualquier reunión podrá ser convocada por el Emisor, por iniciativa propia.
- (ii) Cualquier reunión será convocada mediante notificación escrita a (a) los Tenedores de Bonos de la serie que corresponda, en caso de que se trate de una reunión de Tenedores de una sola serie, o (b) los Tenedores de todos los Bonos, en caso de que se trate de una reunión de todos los Tenedores. Dicha convocatoria indicará la fecha, hora y lugar de la reunión, así como la agenda de la misma, y será enviada por lo menos diez (10) Días Hábiles antes de la fecha de la reunión. No obstante lo anterior, los Tenedores podrán renunciar a la notificación previa y su presencia o representación en una reunión constituirá renuncia tácita a la notificación previa.
- (iii) Los Tenedores podrán hacerse representar por apoderados en debida forma.
- (iv) A menos que los presentes en la reunión, por mayoría de votos acuerden otra cosa, presidirá la reunión un funcionario del Emisor y actuará como secretario otro funcionario del Emisor.
- (v) La presencia de Tenedores una Mayoría de Tenedores de una Serie en Particular constituirá quórum para celebrar una reunión de los Tenedores con relación a cualquier consentimiento, liberación o renuncia que se requiera por parte de una Mayoría de Tenedores de una Serie en Particular; la presencia de una Supermayoría de Tenedores de una Serie en Particular constituirá quórum para celebrar una reunión de todos los Tenedores con relación a cualquier consentimiento, liberación o renuncia que se requiera por parte de una Mayoría de Tenedores de una Serie en Particular; y, la presencia de una Mayoría de Tenedores constituirá quórum para celebrar una reunión de los Tenedores con relación a cualquier consentimiento, liberación o renuncia que se requiera por parte de una Mayoría de Tenedores.
- (vi) Cada Tenedor tendrá un voto por cada dólar de capital que representen sus respectivos Bonos.

(vii) Una decisión de Tenedores de Bonos, en una reunión debidamente convocada y constituida será considerada aprobada si ha sido autorizada mediante el voto de una Mayoría de Tenedores de una Serie en Particular o de una Supermayoría de Tenedores de una Serie en Particular o de una Mayoría de Tenedores, de conformidad con lo establecido en el presente Prospecto Informativo.

(viii) Una decisión aprobada de acuerdo a lo estipulado en esta sección por los Tenedores presentes o representados en una reunión será considerada como una decisión de todos los Tenedores y será vinculante para todos los Tenedores, aún para aquellos Tenedores que no hayan estado presente o representados en la misma.

(b) Cualquier decisión que los Tenedores de Bonos, deban o puedan tomar conforme a lo dispuesto en las Secciones anteriores podrá igualmente adoptarse mediante resolución de Tenedores aprobada por escrito, sin necesidad de convocatoria y reunión conforme al literal (a) anterior, por una Mayoría de Tenedores de una Serie en Particular o una Supermayoría de Tenedores o una Mayoría de Tenedores, según corresponda; pero si una resolución de Tenedores no se adoptara mediante consentimiento unánime por escrito de todos los Tenedores, una copia de tal resolución deberá ser enviada por el Emisor dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a todos los Tenedores que no dieron su consentimiento a tal resolución. El consentimiento puede ser en forma de varias copias, cada una de las cuales deberá estar firmada por uno o más Tenedores. Si el consentimiento está en una o más copias, y las copias llevan fechas diferentes, entonces la resolución será efectiva en la fecha que lleve la última copia mediante la cual una Mayoría de Tenedores de una Serie en Particular o una Supermayoría de Tenedores o una Mayoría de Tenedores, según corresponda hayan dado su consentimiento a la resolución mediante copias firmadas.

39. Modificaciones y Cambios:

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, de conformidad con lo establecido en la Sección XII de este Prospecto Informativo, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una "Mayoría de Tenedores"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una "Mayoría de Tenedores de una Serie"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de una Serie en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés y plazo de pago de interés o capital, para lo cual se requerirá el consentimiento de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de

los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Supermayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Supermayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecta a los Bonos de una Serie en particular

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados

40. Ley y Jurisdicción Aplicable

Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de estos se registrarán por las leyes de la República de Panamá.

El Emisor acepta, irrevocablemente, que cualquier controversia, diferencia o disputa que surja con motivo de la validez, interpretación, ejecución o terminación de los Bonos será resuelta mediante arbitraje en derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio; Industrias y Agricultura de Panamá. El arbitraje se llevará a cabo y seguirá las reglas del referido centro.

41. Fuente de repago

El repago del capital e intereses de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor. No se constituirá un fondo de redención.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

El Emisor ha designado a MMG Bank Corporation, con oficinas principales ubicadas en Torre MMG, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este Piso 22, para actuar como agente colocador de los Bonos, de conformidad con el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores y está disponible al público en general para su revisión. MMG Bank Corporation cuenta con licencia de casa de valores expedida por la Superintendencia de Mercado de Valores, mediante Resolución CNV-292-05 de 13 de diciembre de 2005 e igualmente tiene derecho a operar un puesto de bolsa ante la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Como contraprestación a los servicios prestados en virtud del Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Valores en el Mercado Primario, el Emisor pagará a MMG Bank Corporation una comisión de un medio por ciento (1/2%) del valor nominal de los Bonos vendidos con esfuerzo de venta y una comisión de un cuarto por ciento (1/4%) del valor nominal de los Bonos vendidos sin esfuerzo de

venta, entendiendo que la colocación sin esfuerzo de venta aplicará únicamente para esfuerzos realizados directamente por el Emisor.

Los servicios de colocación se prestarán sobre la base del mejor esfuerzo. MMG Bank Corporation no garantiza al Emisor la venta total o parcial de los Bonos.

Ni el Emisor ni el agente colocador han celebrado con terceras personas acuerdo alguno de suscripción de los Bonos.

El Contrato para la prestación del servicio de colocación de valores en el mercado primario será por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito a la otra parte de tal decisión, con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha prevista de terminación.

La totalidad de los Bonos objeto de la presente oferta pública será ofrecida al público general, sin ningún perfil específico. Ninguna parte de los Bonos están asignados para su colocación a un grupo de inversionistas específicos, incluyendo accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex-empleados del Emisor o sus subsidiarias.

A la fecha de colocación de los Bonos Corporativos Rotativos del Emisor, este mantienen en el mercado debidamente emitidos y en circulación los VCN's autorizados mediante Resolución SMV No. 300-15 de 28 de mayo de 2015, por consiguiente, el pago de los intereses y de capital de esta emisión pudiese verse afectado por el cumplimiento de los pagos de la emisión existente del Emisor.

A continuación detallamos la información principal de la Emisión de VCN's autorizados mediante resolución SMV No. 300-15 de 28 de mayo de 2015, por un monto de US\$10,000,000.00

Tipo de Emisión	Valor	Fecha de Emisión	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento	Monto de la serie
Serie E	VCN	mar-16	7%	mar-17	500,000
Serie G	VCN	jun-16	7%	jun-17	977,000
Serie H	VCN	jul-16	7%	jul-17	988,000
Serie I	VCN	sep-16	7%	sep-17	499,000
Serie J	VCN	nov-16	6%	may-17	300,000
Total					3,264,000

A la fecha de colocación de los Bonos Corporativos Rotativos del Emisor, este mantienen un programa de Bonos Corporativos Rotativos Convertibles de Colocación Privada – Emisión No. CBF2016-001 por US\$5,000,000.00, aprobada en Acta de Asamblea General del 11 de octubre de 2016, por consiguiente, el pago de los intereses y de capital de esta emisión pudiese verse afectado por el cumplimiento de los pagos de la emisión existente del Emisor.

A continuación detallamos la información principal de la Emisión de los Bonos Corporativos Rotativos del Emisor

Tipo de	Valor	Fecha de	Tasa de	Fecha de	Monto de la serie
----------------	--------------	-----------------	----------------	-----------------	--------------------------

Emisión		Emisión	Interés	Vencimiento	
Serie A	Bono Privado Convertible	oct-16	8%	oct-19	485,560.00
Serie B	Bono Privado Convertible	oct-16	8%	oct-19	1,500,000.00
Total					1,985,560.00

La oferta pública de los Bonos sólo está siendo hecha dentro de la República de Panamá.

C. MERCADOS

Los Bonos objeto de la presente oferta serán listados solamente en Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá. No se tiene previsto colocar, listar o registrar los Bonos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque el Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos de la emisión son los siguientes:

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al público	Gastos de la Emisión*	Cantidad neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$11.36	US\$988.64
Total	US\$10,000,000.00	US\$113,625.00	US\$9,886,375.00

* Incluye la comisión de negociación en mercado primario y los gastos adicionales

Estos gastos están desglosados de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión de Negociación en Mercado Primario

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al público	Negociación en la BVP*	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$1.25	US\$998.75
Total	US\$10,000,000.00	US\$12,500.00	US\$9,987,500

*Incluye descuentos aplicados por pago adelantado por \$5,000.00 a la BVP para negociación de emisiones superiores a \$12 millones en mercado primario.

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan el 1.01125% del total de la emisión:

Otros gastos:

Cifras Representadas en US\$			
Comisión o Gasto	Periodicidad	Monto	Porcentaje
Registro de valores en la SMV	Inicio	3,500.00	0.03500%

Mantenimiento anual de la SMV	Anual	3,000.00	0.03000%
Inscripción en la BVP	Inicio	250.00	0.00250%
Código ISIN	Inicio	75.00	0.00075%
Mantenimiento anual de la BVP	Anual	100.00	0.00100%
Inscripción de valores en Latinclear	Inicio	1,000.00	0.01000%
Mantenimiento anual de Latinclear	Anual	200.00	0.00200%
Comisión de agente estructurador	Inicio	25,000.00	0.25000%
Comisión de colocación (con esfuerzo de venta)	Inicio	50,000.00	0.50000%
Comisión de agente de pago y registro	Anual	15,000.00	0.15000%
Otros (mercadeo, publicidad, legales)	Inicio	3,000.00	0.03000%
Total		101,125.00	1.01125%

E. USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS

Los fondos netos de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a US\$9,888,875.00, podrán ser utilizados por el Emisor para financiar el crecimiento de sus actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios (préstamos personales, factoring, líneas de crédito y préstamos comerciales, y leasing), y para apoyar la expansión de la red de sucursales del Emisor.

Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

Según las cifras al 31 de diciembre de 2016, de colocarse la totalidad de la Emisión de Bonos, el total de pasivo del Emisor aumentaría en \$10,000,000 para un total de \$23,534,167, por lo que la relación Deuda a Patrimonio del Emisor variaría de 8.09 veces a 14.07 veces mientras que relación Deuda a Capital Pagado variaría de 9.81 veces a 17.05 veces. El cuadro siguiente presenta en forma comparativa el impacto de la Emisión de Bonos en el pasivo del Emisor, antes y después de la Emisión, sobre la base de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016:

Balances auditados

Al 31 de diciembre de 2016

Cifras Representadas en US\$		
	Antes de la Emisión	Después de la Emisión
Pasivos y Patrimonio		
Pasivos		
Valores comerciales negociables	3,264,000	3,264,000
Bonos Corporativos	0	10,000,000
Obligaciones bancarias	4,394,124	4,394,124
Arrendamiento financiero por pagar	45,458	45,458
Bonos por pagar	1,985,560	1,985,560
Préstamos por pagar otros	2,040,000	2,040,000
Préstamos por pagar entre partes relacionadas	70,160	70,160
Préstamos por pagar accionista	750,000	750,000
Otros pasivos	956,947	956,947
Provisión para prima de antigüedad e indemnización	27,918	27,918

Total de Pasivos	13,534,167	23,534,167
Patrimonio		
Capital en acciones comunes	900,000	900,000
Capital en acciones preferidas	480,000	480,000
Utilidad no distribuidas	292,900	292,900
Total patrimonio	1,672,900	1,672,900
Total de pasivos y patrimonio	15,207,067	25,207,067
Relación Deuda a Patrimonio	8.09	14.07
Relación Deuda a Capital Pagado	9.81	17.05

G. GARANTÍAS

Grupo Bella Vista Internacional, Inc. constituirá una fianza mercantil a fin de garantizarles a los Tenedores Registrados en forma irrevocable, incondicional y solidaria el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor derivadas de los Bonos; de manera tal que, según los términos y condiciones establecidos en dicha fianza, en caso de declararse el vencimiento anticipado (según se establece en el presente Prospecto Informativo) de cualquiera de las obligaciones garantizadas, los Tenedores Registrados podrán exigir el cumplimiento de los derechos derivados de la fianza a Grupo Bella Vista Internacional, Inc.

El cumplimiento de las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos de todas las Series emitidas bajo esta Emisión también estará garantizado por medio de un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, sobre sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y que representen un valor no menor a ciento veinticinco (125%) del saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (la "Cobertura"). El valor de las cuentas por cobrar dadas en garantía será determinado, de acuerdo al saldo de la cartera de crédito. Las cuentas por cobrar dadas en garantía no podrán tener una morosidad, de capital e/o intereses, mayor a 90 días calendarios.

El Fideicomiso de Garantía que el Emisor constituirá para garantizar el pago de todos los Bonos que se emitan en Series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de otros valores que el Emisor ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de todos los Bonos que se emitan en Series bajo esta Emisión. El periodo máximo para que el Fideicomiso de Garantía sea debidamente constituido es de sesenta (60) días calendarios contado desde el momento en que se encuentre formalmente registrada la Emisión.

Los bienes dados en fideicomiso están sujetos a fluctuaciones en su valor debido a las condiciones del entorno y por consiguiente , su valor de realización en caso de incumplimiento por parte del Emisor podría ser inferior a las obligaciones de pago relacionados a las series garantizadas para esta emisión de Bonos. El valor de las cuentas por cobrar será revisado y ajustado cada tres (3) meses, y en caso de que dicho valor disminuya o se deteriore por cualquier motivo, con relación a su última revisión, el Emisor deberá aportar bienes adicionales al fideicomiso a fin de mantener la proporción del valor de las garantías otorgadas.

El valor de las garantía puede verse afectados por las siguientes razones: (i) por cambios en la capacidad financiera de los deudores a que se refieren las cuentas por cobrar; o (ii) por la omisión en adicionar nuevos bienes o bienes adicionales para mantener la proporción deuda a capital de la garantía antes señalada.

LA INFORMACION QUE SE PRESENTA A CONTINUACION SON LOS PRINCIPALES TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCION CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO, ASI COMO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

1. Declaración de Voluntad

El Emisor por este medio declara de forma expresa su voluntad de constituir el fideicomiso irrevocable de garantía de acuerdo a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación y con sujeción a la ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) de la República de Panamá.

2. Identificación y designación de las partes del Fideicomiso

La FIDEICOMITENTE es el Emisor cuyos datos de organización constan en la parte introductoria del contrato de fideicomiso. La FIDUCIARIA es MMG BANK CORPORATION, cuyos datos de organización constan en la parte introductoria del contrato de fideicomiso. Los “BENEFICIARIOS” o “FIDEICOMISARIOS” son los Tenedores Registrados de los mismos (tal como estos términos se definen en la sección siguiente), de acuerdo a certificación que expida el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

3. Definiciones

Para los propósitos del fideicomiso, los términos que se listan en esta Sección, tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

“Agente de Pago, Registro y Transferencia”: MMG BANK CORPORATION, o cualquier sucesor o sustituto de éste, designado de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia suscrito entre MMG BANK CORPORATION y CORPORACIÓN BELLAVISTA DE FINANZAS, S.A.

“Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido”: las sumas de dinero que la FIDEICOMITENTE está obligada a entregar a la FIDUCIARIA para distribuir entre los Tenedores Registrados, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, a fin de cancelar las obligaciones de pago a cargo de la FIDEICOMITENTE derivadas de los Bonos de todas las Series y del fideicomiso, en caso de emitirse una Declaración de Plazo Vencido, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.

“Bienes del Fideicomiso”: los bienes dados en fideicomiso, descritos en la cláusula Quinta del contrato de fideicomiso.

“Bono(s)”: todos y cada uno de los Bonos cuyo registro para oferta pública fue autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No. 480-17 de 8 de septiembre de 2017.

“Causal de Vencimiento Anticipado”: todas y cada una de las Causales de Vencimiento Anticipado señaladas en este Prospecto, así como el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la FIDEICOMITENTE derivada del contrato de fideicomiso.

“Cobertura”: valor monetario en conjunto que deben tener aquellos bienes dados en fideicomiso y que se describen en la cláusula Novena del contrato de fideicomiso, en relación con el saldo insoluto a capital de los Bonos de todas las Series.

“Contrato de Prestación de Servicios”: contrato para la Prestación de Servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, suscrito entre MMG BANK CORPORATION y CORPORACIÓN BELLAVISTA DE FINANZAS, S.A.

“Créditos”: préstamos de cualquier naturaleza, cuentas por cobrar, líneas de crédito, cesiones de créditos hipotecarios y otras facilidades crediticias, pagares, letras y otros documentos negociables otorgados o adquiridos por la FIDEICOMITENTE en el ejercicio de sus actividades comerciales y que no se encuentren en un estado de morosidad mayor de noventa (90) días calendarios.

“Declaración de Plazo Vencido”: la nota suscrita por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a solicitud de los Tenedores Registrados que representen no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto a capital de todas las series o de una serie respectiva, según sea el caso, declarando de plazo vencido todas las obligaciones o las obligaciones que se trate a cargo de la FIDEICOMITENTE derivadas de los Bonos y/o del Fideicomiso.

“Documentos de la Transacción”: el contrato de Fideicomiso, el Contrato de Prestación de Servicios, este Prospecto y los Bonos.

“Obligaciones Garantizadas”: todas y cada una de las obligaciones a cargo de la FIDEICOMITENTE derivadas de: (i) los Bonos de todas las Series, y (ii) del contrato de Fideicomiso.

“Personas Autorizadas”: las personas designadas por escrito por medio de resolución aprobada por la Junta Directiva de la FIDEICOMITENTE para dar instrucciones a LA FIDUCIARIA con relación a la administración de los Bienes del Fideicomiso y para recibir notificaciones y avisos de parte de la FIDUCIARIA.

“Producto de la Venta los Créditos”: el saldo neto proveniente de la venta de todos o parte de los Créditos.

“Prospecto”: el prospecto informativo preparado y presentado por La FIDEICOMITENTE ante la Superintendencia del Mercado de Valores, relacionado con la solicitud de registro de los Bonos, incluyendo sus suplementos.

“Registro de Tenedores”: registro llevado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el cual se anotarán los Tenedores Registrados de los Bonos.

“Tenedor Registrado”: aquella(s) persona(s) cuyo(s) respectivos nombre(s) esté(n) en un momento determinado inscrito en el Registro de Tenedores.

Cualquier término en mayúscula utilizado en el contrato de fideicomiso que no se haya definido tendrá el significado atribuido al mismo en este Prospecto.

4. Finalidad del Fideicomiso

La FIDEICOMITENTE declara que el fideicomiso se constituye en favor de los Tenedores Registrados con el fin de garantizar con los Bienes del Fideicomiso, el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

5. Bienes sobre los cuales se constituye el Fideicomiso

Son bienes del fideicomiso, los siguientes:

- i. Una suma inicial de cien dólares (US\$100.00), que la FIDEICOMITENTE entregará a la FIDUCIARIA a la firma del contrato de fideicomiso y cualquiera otra suma de dinero en efectivo que de tiempo en tiempo se transfiera en fideicomiso.
- ii. Los Créditos que de tiempo en tiempo sean transferidos en fideicomiso a la FIDUCIARIA, los cuales son de propiedad de ésta última, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la FIDEICOMITENTE bajo los Bonos de todas las Series y el Fideicomiso (incluyendo los réditos derivados del saldo a capital de los Créditos dados en fideicomiso) y cuyo monto total de capital adeudado sea una suma no menor al ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital bajo los Bonos de todas las Series emitidos y en circulación.
- iii. Ganancias de capital, intereses, créditos y cualesquiera otros beneficios, derechos o acciones dimanantes de los bienes fideicomitados.
- iv. El Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido.
- v. El Producto de la Venta de los Créditos.
- vi. Cualesquiera otros bienes que en un futuro sean dados en fideicomiso.

Queda convenido en que la FIDEICOMITENTE o cualquier tercero autorizado por ésta podrá, de tiempo en tiempo, incluir otros bienes al fideicomiso, con la previa aprobación escrita de la FIDUCIARIA.

Los Bienes del Fideicomiso constituirán un patrimonio separado de los bienes personales de la FIDUCIARIA, de la FIDEICOMITENTE y de los BENEFICIARIO para todos los efectos legales y, en consecuencia, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por las obligaciones incurridas en la ejecución del contrato de fideicomiso.

6. Liberación y Sustitución de Bienes del Fideicomiso

Mientras la FIDUCIARIA no haya recibido una Declaración de Plazo Vencido, la FIDEICOMITENTE tendrá derecho a:

- i. Solicitar a la FIDUCIARIA la liberación y/o entrega de uno o más de los Bienes del Fideicomiso que sirven para la constitución de la Cobertura a que se refiere la cláusula Novena, siempre y cuando tal liberación o entrega no implique el incumplimiento de la obligación de mantener la Cobertura. En caso de que la liberación y/o entrega de los bienes fuera a causar una disminución de la Cobertura, la FIDEICOMITENTE deberá entregar en fideicomiso otros bienes, de forma previa o simultánea, con el fin de mantener la Cobertura requerida.
- ii. Solicitar a la FIDUCIARIA el reemplazo de uno o más de los Bienes del Fideicomiso que sirvan para la constitución de la Cobertura a que se refiere la cláusula Novena, siempre y

cuando entregue en fideicomiso otros bienes de la clase descrita en la cláusula Novena, para reemplazar aquellos cuya liberación está siendo solicitada. Los bienes que sirvan de reemplazo deberán tener un valor igual o mayor al de aquellos que se están reemplazando, con el fin de mantener la Cobertura requerida.

- iii. Solicitar a la FIDUCIARIA que transfiera al Agente de Pago, todo o parte de los Bienes del Fideicomiso consistentes en dinero, para pagar a los Tenedores Registrados las sumas adeudadas a éstos derivadas de los Bonos, aun cuando no se hayan declarado de plazo vencido las obligaciones de la FIDEICOMITENTE derivadas de los Bonos o del Fideicomiso. En caso que la entrega del dinero solicitado, suponga la disminución de la Cobertura, la FIDEICOMITENTE deberá entregar en fideicomiso otros bienes, de forma previa o simultánea, con el fin de mantener la Cobertura requerida.
- iv. Solicitar a la FIDUCIARIA la devolución de uno o más de los Bienes del Fideicomiso que excedan el monto requerido de la Cobertura.

Toda solicitud deberá estar suscrita por una o más de las Personas Autorizadas.

7. Reglas de Administración de los Bienes dados en Fideicomiso

Mientras la FIDUCIARIA no haya recibido una Declaración de Plazo Vencido, los Bienes del Fideicomiso consistentes en dinero podrán ser colocados o invertidos por la FIDUCIARIA en depósitos bancarios en bancos de la localidad que cuenten con licencia general expedida por la Superintendencia de Bancos de Panamá, por plazos no mayores de ciento ochenta (180) días calendarios. También podrán ser usados para pagar total o parcialmente, el capital y/o intereses derivados de los Bonos, según se dispone en el punto (iii) de la Sección 6 anterior.

8. Administración de los Créditos

En el desempeño de su cargo, la FIDUCIARIA tendrá el derecho a ejercer todos los derechos, acciones y privilegios, que, según sea el caso, le correspondan como acreedor de los Créditos, incluyendo, el derecho de cobrar los Créditos, determinar el mecanismo y las políticas de imputación de los pagos, permitir la constitución de gravámenes adicionales pero subordinados al correspondiente Crédito y sobre los bienes que garantizan los Créditos, iniciar acciones judiciales y extrajudiciales de cobros de los Créditos, ejecutar garantías reales y personales y administrar los bienes inmuebles que respaldan los Créditos. No obstante lo anterior, la FIDUCIARIA por este medio le delega al FIDEICOMITENTE el ejercicio de estos derechos para que éste último administre los Créditos. Los Créditos serán así administrados usando y siguiendo los mismos estándares, criterios, políticas, prácticas y procedimientos empleados por el FIDEICOMITENTE en el manejo y administración de sus propias acreencias y negocios. El FIDEICOMITENTE tendrá el derecho de iniciar gestiones judiciales o extrajudiciales u otras acciones que considere necesarias para el cobro de los Créditos morosos. La FIDUCIARIA podrá terminar la delegación de los derechos antedichos otorgada al FIDEICOMITENTE. Dicha remoción no podrá ser efectiva hasta tanto la FIDUCIARIA asuma la administración de los Créditos o haya contratado los servicios de administración de un nuevo administrador.

9. Obligaciones de la Fideicomitente

LA FIDEICOMITENTE se obliga a lo siguiente:

- i. Transferir Créditos en fideicomiso a la FIDUCIARIA a fin de que, durante todo el tiempo en que la FIDEICOMITENTE mantenga obligaciones pendientes de pago derivadas de los Bonos de todas las Series, Créditos cuyo monto total de capital adeudado al FIDEICOMITENTE por deudores sea una suma no menor al ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital adeudado a Tenedores Registrados bajo los Bonos de todas las Series emitidos y en circulación (la “Cobertura”). Para efectos de lo anterior, la FIDEICOMITENTE adoptará las medidas necesarias para perfeccionar la cesión de dichos Créditos, incluyendo la entrega y el endoso de los documentos, sean negociables o no, que acreditan la existencia de los Créditos. La FIDEICOMITENTE cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura.
- ii. Administre y cobre los Créditos usando y siguiendo los mismos estándares, criterios, políticas, prácticas y procedimientos empleados en el manejo y administración de sus propias acreencias y negocios.
- iii. Ejercer todos los demás derechos que le corresponda a la FIDUCIARIA como acreedora de los Créditos dados en fideicomiso, incluyendo el derecho de iniciar gestiones judiciales o extrajudiciales u otras acciones que considere necesarias para el cobro de los Créditos morosos.
- iv. Preparar y remitir mensualmente a la FIDUCIARIA reportes o informes sobre los cobros realizados, estado de morosidad y saldo de cada uno de los Créditos dados en fideicomiso.
- v. Entregar en fideicomiso a la FIDUCIARIA el Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados partir de la fecha en que le sea entregada una Declaración de Plazo Vencido de los Bonos de una Serie. El Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido será indicado por la FIDUCIARIA en la Declaración de Plazo Vencido y será equivalente al monto que sea necesario para cubrir el saldo insoluto de capital, los intereses devengados, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por LA FIDEICOMITENTE en virtud de los Bonos de las Series objeto de la Declaración de Plazo Vencido.
- vi. Notificar a LA FIDUCIARIA si se producen cambios en la figura del Agente de Pago, Registro y Transferencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca tal cambio.
- vii. Cumplir con las demás obligaciones que adquiere por medio del contrato de fideicomiso.
- viii. En caso de que exista una Declaración de Plazo Vencido de una Serie, LA FIEDICOMITENTE deberá otorgar a la FIDUCIARIA toda la información y cooperación necesaria para lograr la notificación de las cesiones.

10. Reglas de distribución de los Bienes del Fideicomiso

A. Distribución de los bienes del fideicomiso en caso de Declaración de Plazo Vencido

En caso de que la FIDUCIARIA reciba una Declaración de Plazo Vencido de una Serie procederá de acuerdo a lo siguiente:

- i. Solicitará por escrito a la FIDEICOMITENTE, la entrega del Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido dentro de los próximos cinco (5) días hábiles. Dicho Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido debe ser por una suma equivalente al saldo insoluto a capital de los Bonos de las Series objeto de la Declaración de Plazo Vencido,

intereses devengados y por devengar hasta la fecha en que debe hacerse el pago, intereses moratorios y cualquier suma adeudada por la FIDEICOMITENTE en virtud del Fideicomiso y los Bonos de las Series objeto de la Declaración de Plazo Vencido.

- ii. En caso de que la FIDEICOMITENTE incumpla con su obligación de entregar el Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido dentro del plazo establecido, la FIDUCIARIA procederá: (1) a tomar todos los pasos necesarios para tener bajo su control la administración de los Créditos que constituyen los Bienes del Fideicomiso; (2) a continuar con la administración y cobro de los Créditos o a tomar todos los pasos que estime convenientes para vender los Créditos que forman parte de los Bienes del Fideicomiso (la “Cartera de Créditos”) al mejor postor; y (3) a poner a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia el Producto de la Venta de los Créditos y el efectivo que constituye el resto de los Bienes del Fideicomiso para pagar el capital de los Bonos de las Series objeto de la Declaración de Plazo Vencido más los intereses devengados y cualesquiera otras sumas adeudadas conforme a los términos y condiciones de los Bonos y los demás Documentos de Contratación.

Queda convenido que la distribución de LOS BIENES DEL FIDEICOMISO, se hará previa deducción de los gastos, comisiones, honorarios y tributos que se causen por razón de la celebración y ejecución del fideicomiso, incluyendo todos los gastos y costos derivados de la venta de los Créditos.

B. Distribución De Los Bienes Del Fideicomiso Al Ocurrir La Extinción Del Fideicomiso

Cuando el fideicomiso se extinga en virtud del pago total de las obligaciones a cargo de la FIDEICOMITENTE derivadas de los Bonos de las Series Garantizadas, LOS BIENES DEL FIDEICOMISO que sobrasen o quedasen, serán devueltos a LA FIDEICOMITENTE.

11. Obligaciones y facultades de la Fiduciaria

La FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

Obligaciones:

- i. Notificar por escrito a la FIDEICOMITENTE, al Agente de Pago, Registro y Transferencia y a la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando tenga conocimiento de que la FIDEICOMITENTE ha incumplido con su obligación de mantener la COBERTURA y entregar en fideicomiso los Bienes que la conforman según lo establecido en la cláusula Novena del contrato de fideicomiso.
- ii. Distribuir los BIENES DEL FIDEICOMISO a los BENEFICIARIOS por intermedio del Agente de Pago, Registro y Transferencia, para pagar las sumas adeudadas por la FIDEICOMITENTE derivadas de los Bonos de todas las Series emitidas y en circulación, según lo establecido en la cláusula Décima.
- iii. Devolver a la FIDEICOMITENTE los BIENES DEL FIDEICOMISO al haberse pagado todas las sumas de dinero derivadas de los Bonos de todas las Series.
- iv. Observar y cumplir las demás obligaciones que como fiduciario se le imponen en el contrato de fideicomiso y en la ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y sus reglamentos; elaborar y enviar a la FIDEICOMITENTE en tiempo oportuno, las certificaciones e informes sobre el estado del fideicomiso. Los costos relacionados a dichas

tareas forman parte de los Honorarios, desarrollados en la cláusula veinte (20) del contrato de Fideicomiso de Garantías.

- v. Efectuar todos los actos inherentes a su cargo para salvaguardar los intereses de los BENEFICIARIOS.
- vi. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores de Panamá y Entidades Autorreguladas cualquier información, documento o explicación que requieran con respecto al fideicomiso objeto del contrato, en los plazos que las autoridades requieran.
- vii. Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier información relacionada al Fideicomiso que sea requerida por los BENEFICIARIOS. Esta información será suministrada a través de la oficina del Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- viii. Entregar al FIDEICOMITENTE y a los BENEFICIARIOS el informe trimestral al que se hace referencia en la Cláusula 13 del fideicomiso.

Facultades:

- i. Ejecutar todas las medidas que estime pertinentes y convenientes para la conservación de los BIENES DEL FIDEICOMISO.
- ii. Deducir de los BIENES DEL FIDEICOMISO las sumas debidas a su favor por los servicios prestados en ocasión y en ejercicio de sus funciones como fiduciario del fideicomiso, así como en concepto de gastos, costos y tributos causados por la celebración y ejecución del mismo. Si el FIDUCIARIO no recibe el pago de su remuneración, el mismo puede ejercer el derecho antedicho de deducir dicho pago de los BIENES DEL FIDEICOMISO, lo cual causaría que el valor de los BIENES DEL FIDEICOMISO disminuya y, si EL FIDEICOMITENTE no aporta al fideicomiso bienes adicionales de forma oportuna, es posible que se deje de cumplir con la obligación de mantener la Cobertura, cuya situación puede, de no ser subsanada en el plazo establecido, constituir una Causal de Vencimiento Anticipado que podría resultar en la Declaración de Plazo Vencido de los Bonos.
- iii. Designar a uno o más fiduciarios sustitutos en caso que la FIDEICOMITENTE no lo nombre en el plazo señalado en la cláusula décima Cuarta del fideicomiso.
- iv. Contratar, por cuenta del fideicomiso, previo notificación por escrito a la FIDEICOMITENTE de los términos y condiciones, los servicios de asesoría legal y de otros servicios profesionales para la ejecución y prestación de los servicios y/o funciones a ser realizados en virtud del fideicomiso, quedando convenido que para la contratación de (el/los) respectivo(s) servicio(s) se requerirá el consentimiento de la FIDEICOMITENTE independientemente de la cuantía de (el/los) servicio(s). No se requerirá dar notificación ni obtener el consentimiento, cuando haya ocurrido cualquier Causal de Vencimiento Anticipado.

12. Prohibiciones y Limitaciones de la Fiduciaria

Mientras existan acreencias derivadas de los Bonos de Series emitidas y en circulación, queda prohibido a LA FIDUCIARIA:

- i. Otorgar su consentimiento para vender o de cualquier forma afectar los Créditos y demás Bienes del Fideicomiso, sin que la Fideicomitente hubiese entregado en fideicomiso a la Fiduciaria otros Créditos.
- ii. Disponer de los bienes del fideicomiso en forma distinta a la señalada en el contrato de fideicomiso.

- iii. Colocar todo o parte de los bienes del fideicomiso consistentes en dinero que no se hayan distribuido, en inversiones bursátiles.
- iv. Otorgar préstamos con fondos del fideicomiso a sus dignatarios, directores, accionistas, empleados, empresas subsidiarias, afiliadas o relacionadas.

13. Informes

Trimestralmente y a la terminación del fideicomiso, la FIDUCIARIA entregará a la FIDEICOMITENTE y a los BENEFICIARIOS, una rendición de cuentas por medio de la presentación de un informe en el que se indicará lo siguiente:

- i. Listado de los bienes que han sido transferidos al Fideicomiso y del valor de éstos al cierre de cada trimestre a que se refiere el reporte.
- ii. Sumas entregadas por la FIDUCIARIA a los BENEFICIARIOS a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- iii. Gastos y costos ocasionados durante la prestación de los servicios. Transcurridos diez (10) días hábiles a partir del recibo del informe, el mismo se entenderá aprobado, salvo que la FIDEICOMITENTE presente por escrito alguna objeción. En este caso, la parte del informe no objetada se entenderá aprobada.

El informe trimestral antedicho será suministrado a los BENEFICIARIOS por la FIDUCIARIA a través de la oficina del Agente de Pago, Registro y Transferencia.

14. Renuncia y remoción de la Fiduciaria

Queda convenido que la FIDUCIARIA podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia del Mercado de Valores y al Agente de Pago, Registro y Transferencia con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la renuncia, pudiendo la FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA renunciar al resto del plazo de común acuerdo. Dentro de dicho plazo la FIDEICOMITENTE tendrá la obligación de designar por escrito, un nuevo fiduciario, el cual tendrá que ser un banco de la localidad con licencia bancaria general y licencia para ejercer el negocio fiduciario en Panamá. Tal decisión será notificada a la FIDUCIARIA, la Superintendencia del Mercado Valores y al Agente de Pago, Registro y Transferencia. Si la FIDEICOMITENTE no designa a un nuevo fiduciario dentro del plazo antes señalado, la FIDUCIARIA quedará en libertad de designar a un nuevo fiduciario por cuenta y a nombre de la FIDEICOMITENTE, que tendrá que ser un banco de la localidad con licencia bancaria general y licencia para ejercer el negocio fiduciario en Panamá, al cual se le transferirán los BIENES DEL FIDEICOMISO que tuviese en su poder, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos a la FIDUCIARIA por razón de la prestación de sus servicios. La FIDUCIARIA deberá además suscribir los documentos que sean necesarios para ceder los derechos y obligaciones derivados del fideicomiso al nuevo fiduciario. La FIDEICOMITENTE tendrá derecho a remover a la FIDUCIARIA en cualquier momento con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la remoción, pudiendo la FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA renunciar al resto del plazo de común acuerdo. Dentro de dicho plazo la FIDEICOMITENTE tendrá la obligación de designar por escrito, un nuevo fiduciario, el cual tendrá que ser un banco de la localidad con licencia bancaria general o una persona autorizada para ejercer el negocio de fideicomiso en Panamá. Tal decisión será notificada a la FIDUCIARIA, la Superintendencia del Mercado de Valores, al Agente de Pago, Registro y Transferencia y a los

Beneficiarios. La FIDEICOMITENTE también tendrá derecho de remover judicialmente a la Fiduciaria de acuerdo al modo y las causales previstas en el artículo treinta (30) de la ley Uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). En caso de renuncia o en caso de la designación de un nuevo fiduciario, La FIDUCIARIA deberá entregar a la FIDEICOMITENTE y al nuevo fiduciario toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte de los dineros inicialmente recibidos, las sumas de dineros entregadas a los BENEFICIARIOS por medio del Agente de Pago, Registro y Transferencia, y los BIENES DEL FIDEICOMISO a la fecha de sustitución, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos a la FIDUCIARIA por razón de la prestación de sus servicios. Queda entendido para todos los efectos de esta Sección, que la FIDUCIARIA deberá permanecer desempeñando sus funciones como tal, por todo el tiempo que transcurra hasta que sea efectivamente reemplazada por un fiduciario sustituto conforme lo dispuesto en esta Sección.

Se deberá notificar a los BENEFICIARIOS, a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, en caso de renuncia de la FIDUCIARIA y de que no exista entidad que la reemplace en sus funciones.

15. Responsabilidad

La responsabilidad de la FIDUCIARIA derivada de la ejecución del fideicomiso se determinará en base a lo dispuesto y lo establecido en el artículo veintisiete (27) de la Ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Por su parte, la FIDEICOMITENTE se compromete y obliga a indemnizar a la FIDUCIARIA, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquier responsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que se presenten por cualquier BENEFICIARIO o tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de los servicios contemplados en el instrumento de fideicomiso, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que tales reclamos se deriven de la actuación dolosa y/o culposa de la FIDUCIARIA, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, declarada mediante sentencia definitiva y en firme dictada por los tribunales competentes de la República de Panamá.

16. Duración

El fideicomiso estará vigente hasta la fecha en que todas las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de todas las Series emitidas se hayan cancelado. Sin embargo, el fideicomiso también podrá extinguirse al ocurrir cualquiera de las siguientes causales de extinción expresadas en el artículo treinta y tres (33) de la Ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984):

- i. Por el incumplimiento de los fines para los cuales fue constituido;
- ii. Por hacerse imposible su cumplimiento;
- iii. Por renuncia o muerte del beneficiario, sin tener sustituto;
- iv. Por pérdida o extinción total de los bienes del fideicomiso;
- v. Por confundirse en una sola persona la calidad de único beneficiario con la de único fiduciario; y,
- vi. Por cualquier causa establecida en el instrumento de fideicomiso o en la Ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

17. Modificaciones

El fideicomiso podrá ser modificado por acuerdo de la FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, cuando las enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Fuera de lo indicado en el párrafo anterior, cuando las enmiendas impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos, el FIDEICOMITENTE deberá obtener el consentimiento favorable de los BENEFICIARIOS conforme a lo establecido en el Prospecto y deberá cumplir con el proceso establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el Acuerdo 4-2003 de 11 de abril de 2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

18. Notificaciones

Para los fines de recibir avisos y notificaciones, se fijan las siguientes reglas y direcciones: Toda notificación o comunicación a LA FIDUCIARIA deberá ser efectuada por escrito y enviada a la siguiente dirección física, electrónica o postal:

- LA FIDUCIARIA: Costa del Este, Avenida Paseo del Mar, MMG Tower, Piso 22, ciudad de Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507)265-7600. Telefax: (507) 265-7601. Apartado postal 0832-02453. Licencia Fiduciaria: SBP-FID-0009-2013 Atención: Marielena García Maritano, o quien sea designada en su reemplazo por cualquier apoderado general de LA FIDUCIARIA. Correo electrónico: marielena.gmaritano@mmgbank.com y c.e. a investment.banking@mmgbank.com

Toda notificación o comunicación a LA FIDEICOMITENTE deberá ser efectuada por escrito y enviada a la siguiente dirección física, electrónica o postal:

- LA FIDEICOMITENTE: Corporación Bellavista de Finanzas, S.A., Calle 45, Bellavista y Avenida Justo Arosemena, Edificio Balboa #4631, Local #3, Apartado Postal 0819-05690, Panamá, República de Panamá, Teléfono: (507) 227-2750, Fax: (507) 227-2826, Roberto E. Healy: roberto.healy@miexito.net

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados deberá ser hecha (i) mediante envío de las mismas por correo certificado, porte pagado o especial, a la última dirección del Tenedor Registrado que consten en el Registro; o (ii) mediante publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; o (iii) entrega personal en las oficinas designadas, con acuse de recibo, o (iv) vía fax o (v) por correo electrónico.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará como debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado. En el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entrego dicha comunicación. En caso de envío por fax, a partir de la fecha que aparezca impresa en el aviso de la máquina a través de la

cual se transmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada.

19. Honorarios

Por la prestación de los servicios que serán ofrecidos por la FIDUCIARIA, LA FIDEICOMITENTE se obliga a pagarle una remuneración anual cuyo monto, forma y fecha de pago será establecida de común acuerdo en documento aparte.

Los gastos y costos que se causen, sumas éstas que, de no ser pagadas por la FIDEICOMITENTE cuando así le sean solicitadas, serán pagadas con cargo a los BIENES DEL FIDEICOMISO. La comisión se pagará dentro de los primeros días de haberse constituido el fideicomiso y de cada una de las fechas de aniversario subsiguientes.

20. Dispensa de Constituir Garantía

La FIDUCIARIA no está obligada a dar garantía de buen manejo en favor de la FIDEICOMITENTE y/o de los BENEFICIARIOS.

21. Prohibiciones para realizar negocios

La constitución del fideicomiso o la designación de MMG BANK CORPORATION, como fiduciario del mismo, no restringe, impide o prohíbe que esta sociedad, incluidas sus sociedades relacionadas, afiliadas o subsidiarias puedan otorgar créditos a LA FIDEICOMITENTE o realizar negocios de cualquier tipo con ésta.

22. Términos no definidos

Los términos no definidos en el contrato de fideicomiso, se interpretarán en base a los Documentos de la Transacción.

23. Domicilio del Fideicomiso

El domicilio del fideicomiso será igual al domicilio principal de LA FIDUCIARIA, el cual a la fecha está ubicado en P.H Torre MMG, piso 22, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, ciudad de Panamá, República de Panamá.

24. Ley aplicable y jurisdicción

El Fideicomiso se rige bajo las leyes de Panamá y en particular bajo la Ley No. no (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y su respectiva reglamentación. Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación o ejecución del fideicomiso será resuelta mediante juicio arbitral de derecho de conformidad con las normas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la República de Panamá.

25. Agente Residente

El Agente Residente del fideicomiso es la firma de abogados MORGAN & MORGAN, con oficinas en PH MMG Tower, piso 24, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, ciudad de Panamá, República de Panamá, teléfono 265-7777, fax 2657700.

26. Gastos y contribuciones del Fideicomiso

Todos los costos, gastos y tributos que se causen en virtud de la celebración, administración y ejecución del fideicomiso, incluidos los honorarios de la FIDUCIARIA, Agente Residente, auditores, abogados que deban ser contratados para atender temas relacionados con el fideicomiso, serán por cuenta del Fideicomiso. En consecuencia la FIDEICOMITENTE por este medio autoriza de forma irrevocable a la FIDUCIARIA a que los mismos sean debitados y pagados con cargo a los Bienes del Fideicomiso, quedando convenido en que de no haber fondos suficientes para cubrir tales gastos, costos y tributos, la FIDEICOMITENTE tendrá que responder por el pago de los mismos. El cobro de las sumas adeudadas por los conceptos antes mencionados, tendrá preferencia sobre cualquier otro crédito presente o futuro contra el patrimonio integrado por los Bienes del Fideicomiso.

27. Lugar y fecha de constitución del Fideicomiso

El fideicomiso se constituirá en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en la fecha que establezcan para tal fin las partes interesadas.

28. Generalidades

Relaciones Comerciales entre el Fiduciario, sus Afiliadas o Subsidiarias con el Emisor: a la fecha de presentación de la solicitud de registro de los Bonos a que se refiere este prospecto, el Emisor tiene relación o vínculo comercial con MMG Bank Corporation, una empresa relacionada con el fiduciario, relación que continuará con posterioridad al registro de los Bonos. Con posterioridad al registro de los Bonos, el Emisor y el fiduciario establecerán una relación comercial que se originará del convenio de fideicomiso.

Advertencia de los Bienes del Fideicomiso: Los bienes del fideicomiso pueden ser secuestrados o embargados por obligaciones incurridas o daños causados con ocasión de la ejecución del fideicomiso o por terceros cuando se hubieren traspasado o retenido los bienes con fraude y en perjuicio de sus derechos.

Obligaciones del Emisor a favor del Fiduciario y/o Afiliadas: a la fecha de presentación de la solicitud de registro de los Bonos a que se refiere este Prospecto, el Emisor, ni alguna afiliada, subsidiaria o persona controladora del Emisor, mantienen obligaciones pendientes a favor del fiduciario o de alguna de sus afiliadas, subsidiarias o persona controladora.

Naturaleza del Fideicomiso: el fideicomiso será irrevocable, puro, simple y oneroso. El fideicomitente será el responsable principal del pago de las remuneraciones y gastos del fideicomiso. En caso de que este incumpla con sus obligaciones de pago, estas serán cobradas con cargo a los bienes del fideicomiso. El fiduciario tendrá la facultad de tomar las medidas necesarias para cobrar las sumas que se le adeuden por razón de la administración del fideicomiso, con cargo a los bienes del fideicomiso. En caso de ejercer esta facultad, el patrimonio del fideicomiso podrá verse disminuido.

Gastos que corresponden a los Beneficiarios: sin que estos sean todos, serán por cuenta de los beneficiarios los gastos de copias de documentos, honorarios profesionales de abogados, auditores u otros profesionales que sean contratados por los Beneficiarios con el fin de atender asuntos o reclamos que estos pudieran tener o iniciar relacionados con el fideicomiso.

Designación e identificación de los Beneficiarios: corresponderá al Emisor decidir la serie de los Bonos que quedarán amparados bajo el Fideicomiso de Garantía. En este caso, se trata de beneficiarios futuros. Por lo tanto, sólo serán considerados como beneficiarios del fideicomiso aquellos que adquieran Bonos de la serie que el Emisor decida beneficiar con el fideicomiso.

Fiduciario Sustituto: No hay fiduciario sustituto designado desde un principio. Sin embargo el fideicomiso sí contempla el derecho de designar a un fiduciario sustituto cuando se produzca la renuncia o remoción de la persona que se designe como fiduciario.

Advertencia sobre Autonomía de Patrimonio: el fideicomiso contiene una cláusula que advierte sobre la separación y autonomía del patrimonio del fideicomiso y su inmunidad frente a reclamos de acreedores del fiduciario por asuntos personales de este.

Auditores Externos: el nombre y la dirección del contador público autorizado encargado de auditar al fiduciario es:

NEXIA AUDITORES (PANAMÁ)
Vía Brasil, Calle Acueducto,
Edificio Brasil 405, piso 6
Teléfono: 302-7800 / Fax: 302-7405
Contacto: Bartolomé Mafla
Correo-e: bmafla@nexiapanama.com
Sitio Web: www.nexia.com

Copia del Fideicomiso: el texto del borrador de convenio de fideicomiso reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores, y está disponible para su revisión por el público en general. Una vez celebrado el fideicomiso, copia del mismo se remitirá a la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual estará disponible para la revisión del público. Copia del mismo se puede obtener en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores. El costo de las copias corre por cuenta exclusiva del interesado.

Persona que refrendará el fideicomiso: Morgan & Morgan, firma de abogados.

El documento de fideicomiso será preparado con el conocimiento de que su contenido será puesto a disposición del público inversionista y del público en general, a través de la Superintendencia del Mercado de Valores, quien lo mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

VII. INFORMACION DEL EMISOR

A. HISTORIA Y DESARROLLO

1. Información General

El Emisor, cuya razón social es Corporación Bellavista de Finanzas, S.A., y nombre comercial Soluciones Financieras Mi Éxito, es una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 2556 del 20 de septiembre de 1979, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al Rollo No. 2769, Imagen 0099. La duración del Emisor será perpetua.

El Emisor es 100% subsidiaria del Grupo Bella Vista Internacional, Inc., sociedad registrada el 15 de julio de 2013, bajo las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público en la sección mercantil con ficha No. 809289 y documento No. 2431447.

El Emisor está sujeto a la supervisión de la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, que según la Ley, es la entidad encargada de supervisar a las personas dedicadas al negocio de empresas financieras en Panamá.

Su domicilio principal es en Bellavista, Calle 45 y Ave. Justo Arosemena, Edificio Balboa #4631, Local #3. La dirección postal del Emisor es el Apartado 0819-05690; Persona de contacto: Roberto E. Healy, correo electrónico roberto.healy@miexito.net. Su Teléfono es 227-2750 y Fax 227-2826.

El Emisor cuenta con cuatro sucursales:

- Casa Matriz, ubicada en Ave. Justo Arosemena y Calle 45 Bellavista
- Sucursal Los Andes, ubicada en Centro Comercial Los Andes
- Sucursal La Doña, ubicada en Centro Comercial La Nueva Doña
- Sucursal Penonomé, ubicada en Ave. Juan Demóstenes Arosemena.

2. Historia de la Sociedad

El 20 de septiembre de 1979 fue constituida la sociedad Corporación Bellavista de Finanzas, S.A., la cual operó bajo la marca comercial Financiera Bellavista, misma que se cambió a Soluciones Financieras Mi Éxito a partir de mayo 2014.

Inicialmente el grupo de accionistas eran:

- Lorenzo Romagosa Sr.
- Ricaurte Saval
- Wilfred Eskildsen
- Teresita Arosemena de Arias
- Carlos Bernard
- Alicia de Guinard (también fue la Gerente General por 27 años)
- Mery Arosemena de Coleman

Financiera Bellavista inicia con el objetivo de contribuir en el crecimiento y desarrollo de Panamá a través de herramientas financieras personales creadas específicamente para jubilados, colaboradores

de instituciones del estado y empresas privadas. En 1987 y con miras a satisfacer otras necesidades de sus clientes nace una nueva extensión de la Financiera Bellavista: Crediviaje, una empresa cuyo principal producto era financiar viajes y paquetes turísticos, un negocio sumamente atractivo en ese entonces.

Panamá cambió muchísimo desde aquellos momentos en los 80's y ya para el 2008 se consolidan los distintos negocios en una sola empresa, Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. la cual adquiere todos los activos y pasivos de Crediviaje.

La decisión de vender la empresa se dio en el año 2010 debido a motivos de índole personal. La Junta Directiva anterior decidió retirarse y pusieron la compañía en venta. La venta se cierra con Grupo Bella Vista Internacional, Inc. en el mes de octubre 2013 y nace Soluciones Financieras Mi Éxito.

El giro principal de la empresa continúa siendo el de ser una institución financiera no bancaria, ofreciendo productos y servicios de crédito, tanto al sector consumo como empresarial (pequeños y medianos). En el caso del sector consumo, ofrecen préstamos personales, principalmente a través de descuento directo de salario o de pensión. Con respecto a las facilidades crediticias para el sector empresarial, ofrecen el producto de Factoring, líneas de crédito, préstamos comerciales y leasing.

Dentro de la estrategia a mediano plazo está la de ofrecer otros productos como la venta de seguros, fianzas y tarjetas de crédito.

3. Gastos de Capital y Disposición de Activos

La principal inversión de capital del Emisor es el otorgamiento de créditos bajo la modalidad de préstamos, la cual constituye su principal activo, junto con los intereses devengados de dichos préstamos. Esta inversión está distribuida localmente, principalmente en la ciudad de Panamá.

El financiamiento de los gastos de capital se ha realizado mediante la captación de préstamos, tanto de entidades financieras como de partes relacionadas, y patrimonio.

Al 30 de septiembre de 2016, la cartera del Emisor, la cual se altamente concentrada en la ciudad de Panamá, con más del 99%, estando el restante en Penonomé.

CORPORACION BELLAVISTA DE FINANZAS, S.A.

DISTRIBUCCION DE CARTERA POR SECTOR

Dic-16

<u>Patronos</u>	<u>Monto</u>	<u>%</u>	<u>Monto</u>	<u>%</u>
Jubilados	1,211,353	6%	1,074,628	8%
Empresa Privada	3,538,016	18%	3,029,666	22%
Pago x Ventanilla	677,145	3%	492,306	4%
Contraloría	7,141,331	36%	5,910,289	44%

Autónomas	3,939,471	20%	3,065,556	23%
CasaÉxito	843,694	4%	0	0%
Total Consumo	17,351,010	87%	13,572,445	100%
Comercial		0%		
Factoring	684,273	3%	0	0%
Comercial	1,837,825	9%	0	0%
Leasing	75,244	0%	0	0%
Total Comercial	2,597,342	13%	0	0%
Total Cartera	19,948,352	100%	13,572,445	100%

CUADRO DE MOROSIDAD

	Dic. 2016	%	Dic. 2015	%
Total de Cartera	19,929,299		13,608,099	
Rango de Mora				
Corriente	19,503,845	97.9%	13,439,377	98.8%
a 30 días	70,283	0.4%	23,129	0.2%
a 60 días	157,724	0.8%	16,648	0.1%
a 90 y más días	197,447	1.0%	128,945	0.9%
Total de cartera morosa	425,454	2.1%	168,722	1.2%

4. Capitalización y Endeudamiento

El endeudamiento del Emisor proviene de las siguientes fuentes: (i) facilidades crediticias en bancos locales, (ii) la captación de fondos a través de instrumentos colocados en el mercado de valores de Panamá y (iii) mediante la colocación privada de Bonos Corporativos Rotativos Convertibles.

El Emisor ha obtenido alternativas de captación de fondos a través de financiamientos. Las entidades financieras con las que mantiene relaciones crediticias son:

- Metrobank: Préstamo a largo plazo por US\$750,000 y con un saldo de US\$741,720 al 31 de diciembre de 2016, otorgado para financiamiento de cartera de préstamos, con vencimientos en febrero, marzo y noviembre de 2018 y marzo y agosto 2019, con una tasa de interés del 7.25% anual. La garantía es la fianza mancomunada de los Grupos Accionistas más el endoso de pagarés con coberturas de 125%.
- Banco General: Préstamo a largo plazo por US\$500,000 y con un saldo de US\$467,445 al 31 de diciembre de 2016, otorgado para el financiamiento de cartera de préstamos, con

vencimiento hasta marzo de 2020, con una tasa de interés del 6.75% anual. La garantía es la fianza mancomunada de los Grupos Accionistas más los endosos de pagarés de préstamos a jubilados.

- c. Banco Panamá: Línea de crédito por US\$150,000 y con un saldo de US\$150,000 al 31 de diciembre de 2016, otorgada para el financiamiento de su cartera de préstamos personales, con vencimiento para línea de un año renovable a opción del banco, con una tasa de interés del 7% anual y vencimiento en febrero de 2017.
- d. Banco Panamá: Préstamo a largo plazo por US\$300,000 y con saldo de US\$298,031 al 31 de diciembre de 2016, otorgado para el financiamiento de su cartera de préstamos personales a una tasa de 7% a 7.5% con vencimiento para la línea de crédito: Un año renovable a opción del banco; para los desembolsos: Cuarenta y ocho meses, contra endoso de pagaré. La garantía son fianzas mancomunadas de los Grupos Accionistas más endoso de pagarés con cobertura de 125%.
- e. BCT Bank: Préstamo a largo plazo por US\$500,000 y con saldo de US\$448,548 al 31 de diciembre de 2016, otorgado para capital de trabajo, con vencimiento al 2020 con una tasa de interés del 7% y 7.25% anual. La garantía son fianzas limitadas y mancomunadas de Grupos Accionistas, fianza comercial solidaria de la holding Grupo Bella Vista Internacional Inc., y endoso de pagarés con cobertura de 125%.
- f. BCT Bank: Línea de crédito aprobada por US\$250,000 y con saldo de US\$250,000 al 31 de diciembre de 2016, otorgada para capital de trabajo, con una tasa de interés de 6.5% y vencimiento a febrero 2017.
- g. Balboa Bank & Trust: Préstamo a largo plazo por US\$500,000 y con saldo de US\$500,000 al 31 de diciembre de 2016, otorgado para capital de trabajo, con vencimiento en julio de 2017, con una tasa de interés del 7% anual. La garantía son: Fianza solidaria de la holding Grupo Bellavista Internacional Inc., fianzas personales y limitadas de los Grupos Accionistas, endoso de pagarés con una cobertura del 130% y subordinación de cuentas por pagar accionistas.
- h. Prival Bank: Línea de crédito por US\$500,000 y con saldo de US\$500,000 al 31 de diciembre de 2016, otorgada para capital de trabajo, con vencimiento en marzo de 2017, con una tasa de interés de 6.25%.
- i. Banco Internacional de Costa Rica: Préstamo a largo plazo por US\$500,000 con saldo de US\$488,380 al 31 de diciembre de 2016, otorgado para capital de trabajo, con vencimiento en marzo y diciembre 2018, con una tasa de interés de 6.75% anual. La garantía son: Fianzas solidarias de la holding Grupo Bella Vista Internacional Inc., y fianzas personales y limitadas de los Grupos Accionistas.
- j. Global Bank: Préstamo a largo plazo por US\$250,000 y con saldo de US\$250,000 al 31 de diciembre de 2016, otorgado para capital de trabajo, con vencimiento a dos años, con una tasa de interés del 7% anual, garantizado con primera hipoteca y anticresis sobre finca No. 101131 que consiste en un apartamento ubicado en el complejo residencial PH Bijao Beach Club.

A continuación presentamos un estado de capitalización y endeudamiento del Emisor al 31 de diciembre de 2016 auditados, comparativos con cifras auditadas al 31 de diciembre de 2015

Pasivos y Patrimonio	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Pasivos		
Valores comerciales negociables	3,264,000	3,185,000
Obligaciones bancarias	4,394,124	3,166,894
Arrendamiento financiero por pagar	45,458	55,950
Bonos por pagar	1,985,560	0
Préstamos por pagar otros	2,040,000	1,281,000
Préstamos por pagar entre partes relacionadas	70,160	605,720
Préstamos por pagar accionista	750,000	750,000
Otros pasivos	956,947	707,878
Provisión para prima de antigüedad e indemnización	27,918	24,151
Total de Pasivos	13,534,167	9,776,593
Patrimonio		
Capital en acciones comunes	900,000	900,000
Capital en acciones preferidas	480,000	0
Utilidad no distribuidas	292,900	16,582
Total patrimonio	1,672,900	916,582
Total de pasivos y patrimonio	15,207,067	10,693,175

En cuanto a emisiones públicas, el Emisor ha efectuado ofertas públicas de los siguientes valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

- a. Valores Comerciales Negociables Rotativos (VCN's) autorizados mediante resolución SMV No. 300-15 de 28 de mayo de 2015, por un monto autorizado de hasta US\$10,000,000.00.

De acuerdo a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, a continuación se desglosa la información de las emisiones que el Emisor mantiene en circulación:

Tipo de Emisión	Valor	Fecha de Emisión	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento	Monto de la serie
Serie E	VCN	mar-16	7%	mar-17	500,000
Serie G	VCN	jun-16	7%	jun-17	977,000
Serie H	VCN	jul-16	7%	jul-17	988,000
Serie I	VCN	sep-16	7%	sep-17	499,000
Serie J	VCN	nov-16	6%	may-17	300,000
Total					3,264,000

Estos VCN's tienen las siguientes condiciones:

- a. Los VCN's serán emitidos en forma global, rotativa, registrada y sin cupones, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y cuyos términos y condiciones se detallan en los respectivos VCN's.
- b. La tasa de interés será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante un suplemento al prospecto informativo con al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de expedición respectiva.
- c. El emisor pagará en su totalidad la suma de capital en la portada del VCN's en la fecha de vencimiento de la serie correspondiente.
- d. Los intereses de los VCN's se pagarán mensualmente los treinta (30) días de cada mes, hasta la fecha de vencimiento.
- e. Los VCN's tendrán vencimiento hasta trescientos sesenta (360) días a partir de la fecha de expedición.

A pesar de contar con disponibilidad en la emisión antes descrita, el propósito de la emisión objeto de registro es mejorar el descalce entre los activos y pasivos del Emisor, toda vez que la emisión anterior de VCN's otorga una facilidad de financiamiento a corto plazo y la emisión de Bonos Corporativos permite al Emisor financiarse a largo plazo.

El Emisor realizó una colocación privada de Bonos Corporativos Rotativos Convertibles – Emisión No. CBF2016-001 (en adelante “bonos privados”), la misma es una oferta de bonos privados por una suma no mayor US\$5,000,000.00, debidamente aprobada por la junta directiva en reunión de 28 de junio de 2016.

Los Bonos serán emitidos de tiempo en tiempo bajo un programa rotativo en el cual el saldo total a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder la suma antes indicada. Los bonos serán emitidos de forma materializada, a través de certificados, registrados y sin cupones, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) y en sus múltiplos. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima de sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y condiciones del mercado. A Opción del Emisor, los Bonos podrán ser emitidos en una o más series, con plazos de pago a capital que van de 12 hasta 60 meses, plazo contados a partir de la respectiva fecha de Emisión de cada serie.

Todo Tenedor tendrá derecho a solicitar al Emisor la conversión de sus bonos en Acciones Preferidas emitidas por el propio Emisor, cada 30 de junio de cada año, siempre que su bono mantenga saldo a capital e intereses, El Emisor deberá responder a la solicitud de conversión dentro de los siguientes 30

días calendario, y su respuesta deberá indicar el valor que se llevará a cabo la conversión, el número de Acciones Preferidas, el dividendo y condiciones de pago, la fecha de efectividad de la conversión y los requisitos para su ejecución.

Para cada una de las series, el valor nominal de cada Bono se pagará mediante un solo pago a capital, en respectiva Fecha de Vencimiento, exceptuando aquellos casos en que el Tenedor hubiere ejercido el Derecho de Conversión. Los Bonos de cada serie podrán ser redimidos total o parcialmente de forma anticipada, para lo cual se le enviará una notificación por escrito a cada tenedor de bono informándole de la decisión de redimir anticipadamente el bono con 30 días de anticipación.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los bonos estará respaldado por el crédito general del Emisor.

Esta es una Oferta Exenta de registro en la Superintendencia del Mercado de Valores, de conformidad con lo estipulado por el artículo 129 de la Ley No.67 de 2011, por ser una Oferta de Valores de Colocación Privada, definida como “las ofertas de valores que hayan sido hechas por un emisor o por una persona afiliada a este, o por un oferente de dicho emisor o de dicha afiliada, en su conjunto, a no más de veinticinco personas, o cualquier otra cantidad que establezca la Superintendencia, y que juntas resulten en la venta de dichos valores a no más de diez personas, o cualquiera otra cantidad de personas que establezca la Superintendencia, dentro de un periodo de un año.”

De acuerdo a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, a continuación se desglosa la información de las Colocaciones Privadas del Emisor:

Tipo de Emisión	Valor	Fecha de Emisión	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento	Monto de la serie
Serie A	Bono Privado Convertible	oct-16	8%	oct-19	485,560.00
Serie B	Bono Privado Convertible	oct-16	8%	oct-19	1,500,000.00
Total					1,985,560.00

5. Compromisos y Contingencias

El Emisor no mantiene compromisos y contingencias fuera del estado consolidado de situación financiera que resultan del curso normal de sus operaciones.

6. Dividendos

A la fecha no hay una política de dividendos. No obstante, la misma siempre será determinada en base a cumplir con el capital mínimo requerido para mantener un sano nivel de apalancamiento y apalancar el crecimiento futuro de la empresa.

B. CAPITAL ACCIONARIO

Al 31 de diciembre de 2016, el capital accionario del Emisor está compuesto de la siguiente manera:

	Acciones			Valor
	Autorizadas	Emitidas y en Circulación	Valor Nominal	Total
Acciones Comunes	900	900	1,000	900,000
Acciones Preferidas serie A	750	0	1,000	0
Acciones Preferidas serie B	750	480	1,000	480,000
				<u>1,380,000</u>

Conciliación de número de acciones en circulación

Años	Acciones emitidas y en circulación al principio del año	Acciones emitidas y en circulación al final de cada año
2012	500	500
2013	500	500
2014	500	500
2015	500	900
Septiembre 2016	900	900

El Emisor tiene un capital autorizado de Dos Millones Cuatrocientos Mil Dólares (US\$2,400,000.00) dividido de la siguiente manera:

- Novecientas (900) acciones comunes con un valor nominal de Mil Dólares (US\$1,000) cada una.
- Setecientos Cincuenta acciones preferidas, Serie A, con un valor nominal de Mil Dólares (US\$1,000) cada una.
- Setecientos Cincuenta acciones preferidas, Serie B, con un valor nominal de Mil Dólares (US\$1,000) cada una.

El Emisor no tiene valores en circulación consistentes en derechos de suscripción preferentes.

C. PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS

La Junta Directiva tiene el control absoluto y administración total de los negocios de la sociedad, y sus miembros consistirán en no menos de tres (3) miembros ni más de siete (7) miembros.

El Pacto Social no establece limitaciones para que los Directores y Dignatarios de la sociedad puedan ejercer actividades comerciales, negocios y/o contrataciones con el Emisor, empresas relacionadas o cualquier otra empresa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Sexto (i) del Pacto Social, ningún contrato u otra transacción entre el Emisor y cualquier otra persona jurídica será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier Director del Emisor pueda estar o tener algún tipo de interés en dicho negocio.

El Pacto Social no establece ninguna limitación al derecho de los Directores y Dignatarios de ser propietarios de valores.

Las enmiendas realizadas al Pacto Social y por tanto cualquier derecho que se reserve a los tenedores de las acciones del Emisor, deberán ser aprobadas por la mayoría de las acciones con derecho a voto, debidamente representadas en una reunión convocada con tal finalidad.

El Pacto Social no establece los parámetros mediante los cuales se realizan las reuniones de la Junta de Accionistas, (excepto por el hecho de que las sesiones serán en la República de Panamá o en los lugares, ya sea dentro o fuera de la República de Panamá, que determine la Junta Directiva) de manera que las mismas deben realizarse de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 32 de 1927 “Sobre Sociedades Anónimas”.

Queda convenido, que toda la información antes expuesta se encuentra conforme al Certificado de Pacto Social de CORPORACIÓN BELLAVISTA DE FINANZAS, S.A., y sus consecuentes modificaciones debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá.

D. DESCRIPCION DEL NEGOCIO

1. Giro Normal del Negocio

El giro principal de la empresa es ser una institución financiera no bancaria, ofreciendo productos y servicios de crédito, tanto al sector consumo como empresarial (pequeños y medianos). En el caso del sector consumo, ofrecen préstamos personales, principalmente a través de descuento directo de salario o de pensión. Con respecto a las facilidades crediticias para el sector empresarial, ofrecen el producto de Factoring, líneas de crédito, préstamos comerciales y leasing.

a. Productos y Servicios

A continuación se detallan los productos y servicios que brinda el Emisor:

- Préstamos Personales: el mercado objetivo es el asalariado o pensionado que tenga disponibilidad en su salario para hacer el descuento directo de la letra de su préstamo, siendo los principales Patronos a mercadear los de Contraloría, Entidades Autónomas y Semi Autónomas, colaboradores de la CSS, pensionados de CSS y Contraloría, ACP. También ofrece a las Empresas Privadas, pero siendo de menor tamaño dentro de la cartera.
- Préstamos Personales con Garantía de bien Inmueble: aquí el mercado objetivo es aquella persona que cuenta con un bien inmueble, pero que no cuenta con evidencia de sus ingresos ni con referencias de crédito. Usualmente son micro empresarios.
- Factoring y líneas de crédito: enfocados en empresarios pequeños a medianos que requieren de liquidez para mejorar su flujo de caja. En el caso de factoring, los Deudores son empresas muy reconocidas en Panamá y de entidades del Estado (Contraloría, Entidades Autónomas, Semi Autónomas).

- Préstamos Comerciales: enfocados en empresarios pequeños a medianos que requieren financiar la compra de equipos, remodelar o ampliar sus instalaciones, financiar capital permanente de trabajo o mejorar su estructura de activos vs pasivos.
- Leasing: enfocado en empresarios que prefieran esta estructura de financiamiento para la adquisición de equipos para sus empresas. También se ofrece a aquellos clientes que quieran comprar un auto con esta estructura de financiamiento.

2. Descripción de la Industria

a. Empresas Financieras en Panamá

De acuerdo con información disponible a la fecha de este prospecto, publicada por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, en el año 2016 habían ciento setenta y siete (177) empresas financieras registradas, de las cuales catorce (14) empresas fueron autorizadas para operar hasta el mes de noviembre del año 2016, fecha en la que se realizó la última actualización del listado, y diez (10) en la lista de financieras autorizadas durante el año 2015.

Del total de las empresas financieras registradas hasta noviembre de 2016, alrededor del 89.3% están ubicadas en la provincia de Panamá, el 4.5% en la provincia de Chiriquí, 3.4% en la Provincia de Colon y el aproximadamente 2.8% del total de empresas financieras se encontraban en las provincias de Veraguas, Coclé y Herrera.

A continuación se puede ver la composición del Balance de Situación de las Empresas Financieras para el año 2014:

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS FINANCIERAS
BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS FINANCIERAS AÑO 2014**

ACTIVOS		PASIVO	
EFFECTIVO Y CAJA	1,952,932	CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR	531,665,448
DEPOSITOS EN BANCO	151,524,150		
CUENTAS Y EFECTOS POR COBRAR	279,897,818		
INVENTARIO	2,500	PRESTAMOS:	
PRESTAMOS:		BANCOS	352,923,509
HIPOTECARIOS	26,402,170	SOBRREGIROS	2,322,775
BONOS Y ACCIONES	0	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	0
VEHICULOS	18,948,355		
GARANTIAS PRENDARIAS	0	PARTICULARES	6,248,682
PERSONALES	640,345,398	ACCIONISTAS	62,301,787
SECTOR COMERCIAL	70,990,001	ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
OTRAS GARANTIAS	254,502,688		
MENOS: INTERESES NO DEVENGAD.	115,430,202		
RESERV. CTAS MALAS	17,923,636	CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS	11,689,837
COMISIONES DIFERIDAS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	6,079,468
INVERSIONES: BONOS GOB. PMA	0	OTROS PASIVOS	66,037,929
BONOS PRIVADOS	0		
ACCIONES	21,254,928	TOTAL DE PASIVO	1,039,269,435
OTRAS	17,565,163		
MOBILIARIOS Y EQUIPOS	12,948,551	CAPITAL PAGADO	149,625,336
TERRENOS MOB. EQUIPOS MEJORAS	12,001,096	CAPITAL ADICIONAL	61,978,391
BIENES INMUEBLES	2,429,691	UTILIDADES RETENIDAS	173,670,401
BIENES MUEBLES	669,354	IMPUESTO COMPLEMENTARIO	-1,356,817
EQUIPO RODANTE	3,349,766	RESERVAS DE CAPITAL	2,458,759
OTROS ACTIVOS	14,712,847	DEFICIT O SUPERAVIT	-3,164,954
MENOS:		OTRAS RESERVAS	-12,480,119
DEPRECIACIÓN ACUMULADO	22,105,118		
Equipo en arrendamiento Financiero	0	TOTAL DE CAPITAL	370,730,997
CTAS PAGADAS POR ADELANTADO	7,180,756		
OTROS ACTIVOS	28,781,224		
TOTAL DE ACTIVOS	1,410,000,432	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	1,410,000,432

Nota: Estas cifras son preliminares y varían a medida que las Empresas presentan la información.

Fuente: Dirección General de Empresas Financieras

Fecha de Actualización: 05 de octubre de 2015

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS FINANCIERAS
INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS FINANCIERAS AÑO 2014
(En Balboas)

TOTAL DE INGRESOS	182,958,383
Ingresos por intereses / préstamos y financiamiento otorgados	153,746,221
Comisiones recibidas.....	16,870,260
Ingresos por dividendos.....	189,565
Ingresos por arrendamiento financiero	
Intereses.....	1,612,416
Amortización.....	0
Otros cargos.....	3,814,764
Reintegro de reservas para cuentas malas.....	0
Indemnización de seguros.....	0
Otros ingresos.....	6,725,157
TOTAL DE GASTOS	147,458,290
Intereses pagados sobre financiamiento recibido.....	30,901,698
Comisiones pagadas sobre préstamos.....	2,414,265
Sueldos y salarios.....	24,180,430
Salarios y prestaciones laborales.....	2,570,010
Cuota patronal Seguro Social.....	1,908,639
Cuota seguro educativo.....	192,481
Riesgo Profesionales.....	71,354
ALQUILERES :	
Edificios.....	5,138,774
Maquinarias y equipos.....	41,874
Terrenos.....	0
Otros.....	34,141
Comisiones bancarias.....	902,039
Primas de seguro pagados.....	3,097,020
Honorarios profesionales.....	10,095,303
Gastos de representación.....	43,669
Transportes y viajes.....	937,230
Cuotas y suscripciones.....	238,773
Anuncios y propagandas.....	3,724,533
Atenciones a clientes.....	493,535
Fotocopias.....	0
Agua.....	1,093
Energía eléctrica.....	345,932
Luz Agua y Teléfono.....	2,027,512
Teléfono.....	198,043
Aseo.....	263,937
Timbres y Sellos.....	135,710
Impuestos municipales.....	72,490
Impuestos nacionales.....	4,322,111
Otros Impuestos.....	95,610
I T B M S.....	184,585
Útiles de oficina.....	902,632
Mantenimiento y reparación.....	1,766,684
Combustibles y lubricantes.....	333,490
Gastos notariales.....	1,062,347
Dieta de directores.....	141,900
Perdida en venta de activos fijos.....	0
Donaciones y contribuciones.....	202,262
Cuentas Malas.....	7,155,276
Gastos misceláneos.....	896,001

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS FINANCIERAS	
INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS FINANCIERAS AÑO 2014	
(En Balboas)	
Gastos de depreciación.....	3,208,199
Servicios profesionales.....	1,315,966
Servicios de descuentos.....	259,763
Arrendamiento financiero.....	0
Otros gastos.....	35,580,980
TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDA EN EL PERIODO.....	35,500,093
MENOS : IMPUESTO / RENTA.....	7,393,518
IMPUESTO COMPLEMENTARIO.....	-6,888
DIVIDENDOS NO DISTRIBUIDO.....	771,843
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS.....	0
TOTAL UTILIDADES RETENIDAS.....	27,341,621
DÉFICIT O SUPERÁVIT AL INICIO AÑO.....	1,538,267
DÉFICIT O SUPERÁVIT AL FINAL AÑO.....	28,558,302
Nota: Estas cifras son preliminares y varían a medida que las Empresas presentan la información.	
Fuente: Dirección General de Empresas Financieras	
Fecha de Actualización: 05 de octubre de 2015	

b. Situación Económica Nacional

(Fuente: Informe Económico y Social – 2015, ministerio de economía y finanzas. <http://www.mef.gob.pa.es/>.)

La siguiente información ha sido extraída de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá, según la siguiente dirección de internet: www.mef.gob.pa.

El Producto Interno Bruto sumó B/.35,731.6 millones, en medidas encadenadas de volumen de la producción de bienes y servicios, con año base móvil respecto al nivel de precios de referencia (el presente con respecto al anterior), B/.1,951.6 millones más, lo que indica que la economía creció 5.8% en 2015. Es el menor crecimiento económico de los últimos cinco años debido a la disminución de las transacciones de la Zona Libre de Colón, que está en recesión, y a la terminación de grandes obras de infraestructura que hicieron una generosa aportación al valor agregado.

Las actividades económicas con mayor crecimiento fueron:

Suministro de electricidad, gas y aguas (13.6%), por la mayor generación hidráulica y eólica (que es la novedad), así como a la disminución en los precios de los derivados del petróleo que se emplean en la generación térmica; Actividades de servicios sociales y de salud privada (11.6%), por el auge en las actividades de las clínicas y hospitales con los programas de las aseguradoras; Intermediación financiera (10.4%), por el buen desempeño de la banca, que mantuvo buena capitalización y una cartera de crédito dirigida a actividades relacionadas con la construcción, comercio, consumo e hipotecas. También por los seguros; Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (8.1%), por el incremento en la cantidad de edificaciones para la venta o para alquiler, así como en las actividades de servicios relacionadas, principalmente los de tipo jurídico, publicitario y de asesoramiento; y Explotación de minas y canteras (7.0%), por el aumento en la inversión para construcción de

proyectos, ya que le proporcionó materia prima; En la Construcción, el Comercio al por mayor y menor y el Transporte, almacenamiento y comunicaciones el crecimiento económico fue moderado si le compara con el de años anteriores. En el caso de la Construcción porque no se iniciaron con la intensidad y prontitud deseada importantes obras; en el Comercio, por la caída de las actividades en la Zona Libre de Colón, y en Transporte, almacenamiento y comunicaciones por el deterioro de los ingresos por servicios aéreos.

Sólo el Producto Interno Bruto de la Industria Manufacturera y el de la Pesca disminuyeron; ya que reportaron menores exportaciones así como costos crecientes imputables a las condiciones climáticas adversas. En el comercio exterior, el déficit de cuenta corriente de la balanza de pagos ascendió a B/.3,377.1 millones, aun cuando aumentaron las exportaciones de servicios (13.1%), donde el país es competitivo, y disminuyó el costo de los derivados del petróleo, lo que conllevó una baja de B/.1,015 millones en el valor de las importaciones de los mismos, que es la diferencia entre el valor de las importaciones correspondientes a 2015 y las cantidades importadas ese año valoradas a precios de 2014.

El flujo de inversión directa extranjera (B/.5,038.6 millones) creció 16.9%, el valor más alto en la historia del país, como resultado de la reinversión de utilidades.

Por otra parte, la producción nacional ha contado con el respaldo necesario. Así, el saldo de la cartera crediticia del Sistema Bancario Nacional por B/.61,621.4 millones, superó el del año pasado (B/.55,452.7 millones) en B/.6,168.7 millones, porque dio financiamiento adicional por B/.28,067 millones, y la morosidad de la cartera de créditos disminuyó de 1.34 a 1.19 por ciento.

El déficit del Sector Público no Financiero ajustado fue por B/.1,034 millones y representó 2.0% del Producto Interno Bruto corriente, proporción menor al límite previsto en la Ley de Responsabilidad Social Fiscal vigente.

La inflación fue 0.2%, la más baja en los últimos once años. Esta menor tasa del nivel de precios se explica tanto por la reducción del precio del petróleo y sus derivados, que incide en el transporte y en el costo de la energía eléctrica, así como del de las prendas de vestir y calzados, y muebles y artículos para el hogar, mayormente asociado a la apreciación del dólar estadounidense, porque son importados.

La actividad económica ha permitido mantener las transferencias que tanto han ayudado a reducir la pobreza y la indigencia. Así, el incremento de la beca universal, la disminución de la edad para entrar al programa 120 a los 65, la depuración del programa Red de oportunidades y la inclusión de nuevos beneficiarios, se sumaron al crecimiento de la economía, nivel de precios más estables, mayor cantidad de ocupados y el aumento de los ingresos totales de los trabajadores para que la población en condiciones de pobreza disminuyera de 25.6 a 23.0 por ciento.

3. Principales Mercados en que Compite

El emisor compite en diversos mercados a través de los distintos productos financieros ofrecidos. El siguiente cuadro refleja los sectores de mercado más importantes para el Emisor, siendo al 31 de diciembre de 2016 los siguientes:

Consumo

16-dic



<u>Patronos</u>	<u>Monto</u>	<u>%</u>
Jubilados	1,211,353	6%
Empresa Privada	3,538,016	18%
Pago x Ventanilla	677,145	3%
Contraloría	7,141,331	36%
Autónomas	3,939,471	20%
CasaÉxito	843,694	4%
Total Consumo	17,351,010	87%
Comercial		0%
Factoring	684,273	3%
Comercial	1,837,825	9%
Leasing	75,244	0%
Total Comercial	2,597,342	13%
Total Cartera	19,948,352	100%

El Emisor, a efectos de comercializar su producto, mantienen 3 sucursales y una casa matriz para atender y gestionar las colocaciones de préstamos, no obstante, las sucursales son canales exclusivos para los productos de consumo. El Emisor, cuenta con campañas de publicidad anuales para llegar a los clientes. Además, mantienen un equipo de venta de calle que visita diferentes instituciones y empresas para colocar préstamos personales. Otro canal también utilizado son las empresas promotoras de préstamos personales.

Para la cartera comercial, la cual incluye factoring, líneas de crédito, préstamos comerciales y leasing, el Emisor cuenta con oficiales de negocio que salen a mercadear y captar clientes.

El Emisor es regulado por la Dirección Nacional de Empresas Financieras, adscrita al Ministerio de Comercio e Industria. De igual forma, la Superintendencia de Bancos de Panamá ejerce supervisión sobre dos temas específicos: El cumplimiento de la Ley 23 de 2015 sobre Blanqueo de Capitales y lo relacionado al FECCI.

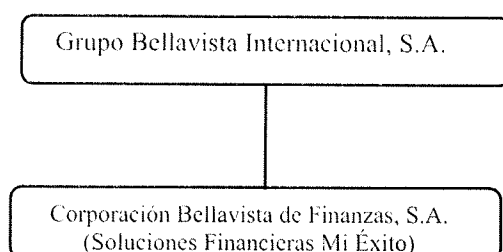
E. RESTRICCIONES MONETARIAS

No existe legislación, decreto o regulación que pueda afectar importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalente de efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, intereses u otros pagos a tenedores que no sean residentes.

F. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Emisor es 100% subsidiaria del Grupo Bellavista Internacional, Inc., sociedad registrada el 15 de julio de 2013, bajo las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público en la sección mercantil con ficha No. 809289 y documento No. 2431447 y es tenedor del 100% de las acciones con derecho a voto de Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. que es una sociedad registrada bajo las leyes de República de Panamá, la cual inició operaciones el 20 de septiembre de 1979.

El siguiente cuadro muestra la estructura organizativa del Emisor:



G. PROPIEDADES, MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS

Los activos fijos del Emisor al 31 de diciembre de 2016 se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

	Inmuebles US\$	Mobiliario y enseres US\$	Equipo Rodante US\$	Mejoras al local arrendado US\$	Licencias y programas US\$	Total US\$
Costo						
Al 1 de enero de 2015	22,273	90,423	3,602	76,135	28,508	220,941
Adiciones	500	20,286	61,683	36,027	17,860	135,856
Disposición de activo fijo	0	-2,231	0	0	0	-2,231
Reclasificaciones	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Al 31 de diciembre de 2015	22,273	108,478	65,285	112,162	46,368	354,566
Adiciones	0	30,117	3280	12,236	7,680	53,313
Disminuciones	<u>0</u>	<u>-519</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>-519</u>
Al 31 de diciembre de 2016	<u>22,773</u>	<u>138,076</u>	<u>68,565</u>	<u>124,398</u>	<u>54,048</u>	<u>407,360</u>
Depreciación y amortización acumulada						
Al 1 de enero de 2015	0	-45,463	-3,150	-30,007	-7,172	-85,792
Gasto de depreciación	0	-24,851	-6,383	-6,840	-4,573	-42,647
Disminución	<u>0</u>	<u>934</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>934</u>
Al 31 de diciembre de 2015	0	-69,380	-9,533	-36,847	-11,745	-127,505
Gasto de depreciación	0	-21,222	-12,916	-12,090	-5,878	-52,106
Disminuciones	<u>0</u>	<u>257</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>257</u>
Al 31 de diciembre de 2016	<u>0</u>	<u>-90,345</u>	<u>-22,449</u>	<u>-48,937</u>	<u>-17,623</u>	<u>-179,354</u>
Valor razonable al:						
Al 31 de diciembre de 2016	<u>22,273</u>	<u>47,731</u>	<u>46,116</u>	<u>75,461</u>	<u>36,425</u>	<u>228,006</u>

Al 31 de diciembre de 2015 22,773 39,098 55,752 75,315 34,623 227,061

El mobiliario, equipo y mejoras a la propiedad arrendada están valorados al costo. Las erogaciones substanciales por renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimientos que no mejoren el activo, ni alargan su vida útil, se cargan contra gastos de operaciones, generales y administrativos.

La compañía utiliza el método de línea recta para depreciar el mobiliario, equipos y mejoras a la propiedad arrendada. La vida útil de los activos fijos se detalla así: Mobiliario y equipo de oficina 5 años, Equipo rodante 6 años y mejoras a la propiedad arrendada 10 años.

H. LITIGIOS LEGALES

A la fecha de la elaboración del presente prospecto informativo, el Emisor mantiene los siguientes litigios:

- Demandante: Corporación Bellavista de Finanzas, S.A.
Demandado: Melva Tejada
Fiadores: Gabriel Antonio Lasso de Icaza
Cuantía: 3,457.86
Estatus: En apelación
Garantía: Salario y Bancos
- Demandante: Corporación Bellavista de Finanzas, S.A.
Demandado: Pedro Joel Brandao E.
Cuantía: 1,560.33
Estatus: Por concluir
Garantía: Salarios
- Demandante: Corporación Bellavista de Finanzas, S.A.
Demandado: Rubén Mauricio Quiroz
Cuantía: 6,291.03
Estatus: Apelado
Garantía: Cuentas bancarias
- Demandante: Corporación Bellavista de Finanzas, S.A.
Demandado: María Justina Valencia
Cuantía: 4,432.35
Estatus: Por concluir
Garantía: Salario, finca, vehículos

- Demandante: Corporación Bellavista de Finanzas, S.A.
Demandado: Pedro Cirilo Góndola Molinar
Fiadores: Delmira Elizabeth Méndez
Cuantía: 2,416.72
Estatus: Interpuso queja en ACODECO. En espera de decisión de la Corte Suprema (queja del demandado), cliente pagó la mayor parte de su embargo
Garantía: Una Finca

De acuerdo al informe presentado por Edgar Iglesias, abogado del Emisor en su nota fechada el 16 de febrero de 2016 se indica que existe un Proceso Ejecutivo Simple de Mayor Cuantía propuesto contra Panamá Boxes, Inc., Alberto Koo Yamamoto y Mabel Marie Jimenez Miranda, por un monto de cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro dólares con cincuenta y un centésimos (US\$46,224.51)

El mencionado proceso antes detallado se encuentra radicado en el Juzgado Duodécimo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá

VIII. ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

La información financiera presentada a continuación está desarrollada sobre la base de los estados financieros auditados, con cifras al 31 de diciembre de 2016, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A. RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR

1. Resumen del Estado Consolidado de Resultados

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015	Variación (%)	Variación (\$)
Ingresos				
Intereses ganados	1,644,379	1,402,647	17.2%	241,732
Comisiones ganadas	633,579	505,248	25.4%	128,331
Factor de descuento	131,748	109,947	19.8%	21,801
Total Ingresos	2,409,706	2,017,842	19.4%	391,864
Gastos de intereses y comisiones	-726,297	-559,502	29.8%	-166,795
Ingresos netos por intereses y comisiones	1,683,409	1,458,340	15.4%	225,069
Menos: Provisión para posibles préstamos incobrables	-175,393	-472,033	-62.8%	296,640
Otros ingresos operacionales	202,252	474,937	-57.4%	-272,685
Total de ingresos operacionales netos	1,710,268	1,461,244	17.0%	249,024
Otros ingresos financieros	16,846	4,064	314.5%	12,782
Gastos de operación y financiamientos				
Salarios y otros beneficios a empleados	-474,860	-343,503	38.2%	-131,357

Honorarios profesionales	-152,925	-162,350	-5.8%	9,425
Seguros	-154,590	-144,625	6.9%	-9,965
Publicidad y propaganda	-143,263	-90,589	58.1%	-52,674
Impuestos	-94,222	-73,835	27.6%	-20,387
Alquileres	-84,533	-51,813	63.2%	-32,720
Depreciación y amortización	-52,106	-42,647	22.2%	-9,459
Dietas	-18,200	-17,600	3.4%	-600
Electricidad, agua y teléfono	-21,276	-16,893	25.9%	-4,383
Cuotas y suscripciones	-8,732	-15,046	-42.0%	6,314
Reparaciones y mantenimiento	-18,832	-12,336	52.7%	-6,496
Papelería y útiles de oficina	-8,571	-8,435	1.6%	-136
Combustibles y lubricantes	-2,996	-2,899	3.3%	-97
Donaciones	-900	-1,375	-34.5%	475
Vigilancia y seguridad	-1,276	-760	67.9%	-516
Otros gastos de operación	-116,317	-99,902	16.4%	-16,415
Total de gastos de operación y financiamiento	-1,353,599	-1,084,608	24.8%	-268,991
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	373,515	380,700	-1.9%	-7,185
Impuesto sobre la renta	-97,197	-119,086	-18.4%	21,889
Utilidad Neta	276,318	261,614	5.6%	14,704

2. Resumen del Balance de Situación

La información financiera presentada a continuación está desarrollada sobre la base de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016 y sus comparativas al 31 de diciembre de 2015, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015	Variación (\$)	Variación (%)
-				
Activos				
Efectivo	1,448,960	699,093	749,867	107.3%
Depósitos a plazo fijo	85,000	0	85,000	
Inversiones	328,394	328,394	0	0.0%
Prestamos por cobrar	19,929,299	14,319,812	5,609,487	39.2%
(Menos) Reserva para préstamos incobrables	-142,194	-142,194	0	0.0%
(Menos) Intereses, seguros y comisiones no devengados	-6,810,345	-4,861,873	-1,948,472	40.1%
Total de Préstamos por cobrar, netos	12,976,760	9,315,745	3,661,015	39.3%
Mobiliario, equipos y mejoras a la propiedad arrendada, neto	228,006	227,061	945	0.4%
Cuentas por cobrar otras	11,894	29,115	-17,221	-59.1%
Cuentas por cobrar partes relacionadas	15,807	21,665	-5,858	-27.0%
Gastos e impuestos pagados por anticipado	64,987	28,584	36,403	127.4%
Depósitos en garantía y otros activos	21,645	23,274	-1,629	-7.0%
Fondo de censantía	25,614	20,244	5,370	26.5%

MA

Total de activos	15,207,067	10,693,175	4,513,892	42.2%
Pasivos				
Valores comerciales negociables	3,264,000	3,185,000	79,000	2.5%
Obligaciones bancarias	4,394,124	3,166,894	1,227,230	38.8%
Arrendamiento financiero por pagar	45,458	55,950	-10,492	-18.8%
Bonos por pagar	1,985,560	0	1,985,560	
Préstamos por pagar otros	2,040,000	1,281,000	759,000	59.3%
Préstamos por pagar entre patres relacioandas	70,160	605,720	-535,560	-88.4%
Préstamos por pagar accionista	750,000	750,000	0	0.0%
Otros pasivos	956,947	707,878	249,069	35.2%
Provisión para prima de antigüedad e indemnización	27,918	24,151	3,767	15.6%
Total de Pasivos	13,534,167	9,776,593	3,757,574	38.4%
Patrimonio				
Capital en acciones comunes	900,000	900,000	0	0.0%
Capital en acciones preferidas	480,000	0	480,000	
Utilidad no distribuidas	292,900	16,582	276,318	1666.4%
Total patrimonio	1,672,900	916,582	756,318	82.5%
Total de pasivos y patrimonio	15,207,067	10,693,175		

B. LIQUIDEZ

De acuerdo a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, el Emisor registra activos por un monto de US\$15,207,067.00. De esta cifra, los préstamos por cobrar neto reportan el saldo de US\$12,976,760.00 y los activos líquidos compuestos por efectivo, depósitos a plazo fijo e inversiones US\$1,862,354.00, representando entre ambos rubros el 98% del total de los activos.

Al 31 de diciembre de 2015, el Emisor mantenía activos totales por US\$10,693,175.00. Los préstamos por cobrar netos registraban un valor de US\$9,315,745.00 y los activos líquidos compuestos por efectivo e inversiones, mantenía un valor de US\$1,027,487.00

C. RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos utilizados por el Emisor provienen de los cobros de préstamos y factoring (giro normal del negocio), y de la captación de fondos a través de VCN's, financiamientos bancarios y colocaciones privadas de bonos.

Al 31 de diciembre de 2016, el total de VCN's emitidos y en circulación alcanza los US\$3,264,000.00 y el total de los financiamientos bancarios suma un total de US\$4,394,124.00.

Al 31 de diciembre de 2016, producto de la colocación de Bonos Corporativos Rotativos Convertibles de Colocación Privada –Emisión No.CBF2016-001, se mantienen un monto emitido y en circulación de US\$1,985,560.00

Los accionistas han capitalizado la empresa por un total de US\$ 900,000 correspondientes a la emisión de 900 acciones comunes.

D. RESULTADOS DE OPERACIONES

Al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a los estados financieros auditados del emisor, el total de ingresos generado por intereses y comisiones fue de US\$2,409,706, y los ingresos operacionales netos, obtenidos al sustraer los gastos de intereses, comisiones y provisiones, reflejaron un total de US\$1,710,268.00. El total de gastos de operaciones y financiamiento fue de US\$1,353,599.00, para una utilidad antes de impuestos de US\$373,515.00 y una utilidad neta de US\$276,318.00.

En comparación al año anterior,, al 31 de diciembre de 2015, el total de ingresos generado por intereses y comisiones fue de US\$2,017,842.00, y los ingresos operacionales netos, obtenidos al sustraer los gastos de intereses, comisiones y provisiones, reflejaron un total de US\$1,461,244.00. Importante resaltar el valor del ingreso por primas de seguros a un total de US\$407,483.00. El total de gastos de operaciones y financiamiento fue de US\$1,084,608.00, para una utilidad antes de impuestos de US\$380,700.00. y una utilidad neta de US\$261.614

E. ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS

Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. inicia con una junta directiva diversa y dinámica, formada por miembros con más de 25 años de experiencia en la industria financiera, brindándoles de esta manera a todos sus clientes la experiencia, innovación y responsabilidad necesaria para brindar el mejor servicio.

Esta estrategia de renovación trae consigo nuevas soluciones como lo es el Factoring, un producto que atiende el sector de la micro, pequeña y mediana empresa brindándole soluciones inmediatas de liquidez y mejoramiento de flujo de caja a las empresas que así lo requieran.

Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. une para su clientela una vasta experiencia y conocimiento del entorno panameño así como los mejores recursos en cuanto a herramientas financieras actuales se trata.

Dentro de su plan estratégico a corto y mediano plazo, la empresa mantienen como estrategia el seguir impulsando los préstamos personales, la cual es su principal negocio.

IX. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA

1. Directores y Dignatarios del Emisor

Los actuales miembros de la Junta Directiva fueron ratificados en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2013.

Roberto Eduardo Healy - Presidente

Nacionalidad: Panameño

Fecha de Nacimiento: 21 de mayo de 1965

Domicilio Comercial: Calle 45, Bellavista y Ave Justo Arosemena, Edificio Balboa #4631, Local #3

Apartado Postal: 0819-05690, Panamá

Correo Electrónico: roberto.healy@miexito.net

Teléfono: (507) 227-2750

Fax: (507) 227-2826

Obtuvo el Bachiller en Ciencias en Wilkes College, Wilkes-Barre, Pensilvania. Actualmente es miembro de la Junta Directiva y Presidente de Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. responsable de administrar y desarrollar el negocio de la empresa que abarca las áreas de productos Financieros de Consumo y Comercial.

Anteriormente fue el Vicepresidente Ejecutivo del Grupo Más Me Dan (enero 2013 a octubre 2013), Gerente General de Corporación Financiera del País (junio 2009 a diciembre 2012) y Gerente de Riesgo de Banco Panamá (junio 2008 a mayo 2009) tras una larga carrera en Banco Panamericano, donde inició su carrera en abril de 1991, llegando a ser el responsable de crear el Departamento de Riesgo del banco, posición que ocupó hasta 2008.

Jorge Alfredo Arauz Guardia - Vicepresidente

Nacionalidad: Panameño

Fecha de Nacimiento: 5 de septiembre de 1970

Domicilio Comercial: Arrendadora Global, Avenida Nacional

Apartado Postal: 0819-05690, Panamá

Correo Electrónico: jarauzi@budgetpanama.com

Teléfono: (507) 294-2350

Estudió en la Escuela Centroamericana de Ganadería (Costa Rica), donde obtuvo el título de Ingeniero Agrónomo. Actualmente es el Gerente de Control de Activos Vehicular en Arrendadora Global, S.A. (Budget Rent a Car). Este puesto lo compagina con el de Presidente y Gerente de Agropecuaria Tocumen, S.A., y con la Presidencia de Inversiones Arauz Guardia.

Robert Milton Cohen – Henríquez Wilson - Secretario

Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 30 de agosto de 1972
Domicilio Comercial: Cia Atlas Int., S.A., Zona Libre de Colón
Apartado Postal: Apartado Postal: 0819-05690, Panamá
Correo Electrónico: titohenriqueztitohenriquez@gmail.com
Teléfono: (507) 431-0288

Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad Santa María La Antigua (USMA). Actualmente es el Secretario de Corporación Bellavista de Finanzas, S.A..., aunque lo compagina con el puesto de Gerente General en Atlas Internacional, S.A., donde es el responsable de la operación total de la empresa en la Zona Libre de Colón, en los aspectos administrativos y comerciales.

José Luis García de Paredes – Tesorero

Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 15 de abril de 1967
Domicilio Comercial: Calesa, La Locería
Apartado Postal: 0819-05690, Panamá
Correo Electrónico: jluisgdep@gmail.com
Teléfono: (507) 236-1150

Graduado en Clark University, Worcester, Massachusetts en Economía y con un MBA en Finanzas en la Catholic University of America, en Washington D.C.; Tesorero de Corporación Bellavista de Finanzas, S.A.; Actualmente es Director del Grupo Melo, de BAISA, Grupo CALESA, de Plantación ORO FARMS (Guatemala), de la Inmobiliaria San Nicolás (Guatemala), de Formularios Continuos de Centro América (Guatemala) y, por último, es Director de Banco Nacional de Panamá, hasta noviembre de 2016.

José Ildio Carrizo C. – Vocal

Nacionalidad: Panameño
Edad: 36 años
Domicilio Comercial: Grupo Corporación Pérez, Edificio Silgo XXI, Tumba Muerto
Apartado Postal: 0819-05690, Panamá
Correo Electrónico: josecarrizo78@gmail.com
Teléfono: (507) 210-7000

Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad Latina de Panamá. Actualmente es Supervisor de Créditos y Cobros en el Grupo Corporativo Pérez, donde se encarga del análisis de los créditos a las empresas y entidades financieras, a parte ser el encargado de la cartera de cobros a bancos y otras entidades financieras.

José Miguel Alemán Healy – Vocal

Nacionalidad: Panameño
Fecha de nacimiento: 8 de mayo de 1956



Domicilio Comercial: Arias, Aleman y Mora, PH 909, Piso 16, Costa del Este
Apartado Postal: 0819-05690, Panamá
Correo Electrónico: jaleman@aramolaw.com
Teléfono: (507) 270-1011

Licenciado en Ciencias Políticas en Ripon College (Wisconsin), y Doctor en Jurisprudencia en la Universidad de Tulane (Nueva Orleans). Actualmente es Socio Fundador de Arias, Alemán & Mora; Presidente y miembro de la Junta Directiva de Multibank Seguros, S.A.; Miembro de la Junta Directiva de Aramo Trust Co. Limited, Aramo Fiduciary Services y Multibank, Inc; ha tenido numerosos cargos públicos siendo los de mayor relevancia Consejero Nacional de Relaciones Exteriores (2009-2011), Vicepresidente del Comité Nacional del Centenario (2002-2003), Ministro de Relaciones Exteriores (1999-2003) y Viceministro de Gobierno y Justicia (1991).

Ricardo Eduardo Healy – Vocal

Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 21 de mayo de 1965
Domicilio Comercial: Prococele, Ave. Juan Demóstenes Arosemena, Penonomé
Apartado Postal: 0819-05690, Panamá
Correo Electrónico: prococele@cwpanama.net
Teléfono: (507) 991-0381

Actualmente es el Gerente General de Prococele, S.A., antigua Promotora Coclesana, S.A.. Se trata de una empresa familiar fundada por los hermanos Healy, que se dedica a realizar proyectos urbanísticos por la zona de Penonomé.

Miguel Antonio Carrizo Carrizo – Director Suplente

Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 30 de septiembre de 1975
Domicilio Comercial: Bufete Carrizo, Ave. Juan Demóstenes Arosemena, Penonomé
Apartado Postal: 0819-05690, Panamá
Correo Electrónico: bufete_carrizo@hotmail.com
Teléfono: (507) 997-9497

Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Santa María La Antigua (USMA), cuenta con un Postgrado en Alta Gerencia de la Universidad Interamericana de Panamá. Actualmente es abogado en el Bufete Carrizo, en Penonomé. Cabe destacar que antes de trabajar en el bufete fue Gerente General del Hotel La Pradera, en Penonomé.

Adolfo Enrique Linares Franco – Director Suplente

Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 7 de mayo de 1965
Domicilio Comercial: Paseo Roberto Motta, Costa del Este, P.H. Capital Plaza, Piso 15
Apartado Postal: 0819-05690, Panamá
Correo Electrónico: alinares@scitahat.com

Teléfono: 306-5000

Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Panamá, cursó estudios de Derecho Comercial y Marítimo en el University College de Londres. Es socio de la firma forense TAPIA, LINARES Y ALFARO. Ha pasado por varios cargos y designaciones públicas, siendo Vice Ministro de Educación de 2001 a 2004, Presidente de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (2009 – 2010).

Juan Ramón Porras – Director Suplente

Nacionalidad: Panameño

Fecha de Nacimiento: 30 de agosto de 1970

Domicilio Comercial: Global Star Panama Corp., Via Cincuentenario

Apartado Postal: 0819-05690, Panamá

Correo Electrónico: jrporras@cableonda.net

Teléfono: (507) 300-4270

Estudió Ciencias en Ingeniería Mecánica en la Universidad de Notre Dame Du Lac (South Bend, Indiana, EUA), cuenta con una maestría en Tecnología de la Elaboración de Cerveza en Siebel Institute of Technology (Chicago, EUA) y una maestría en Administración de Negocios en Olin Graduate School of Business, Babson College (Boston, EUA). Actualmente es Gerente General de Latinoamérica de Globalstar Inc, cargo que ocupa desde 2006.

Jorge Liakopulos – Director Suplente

Nacionalidad: Panameño

Fecha de Nacimiento: 24 de marzo de 1994

Domicilio Comercial: Calle 50, Nikos Café

Apartado Postal: 0819-05690, Panamá

Correo Electrónico: jorgeliakopulos_24@hotmail.com

Teléfono: (507) 270-5555

Estudió Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo en la University of Louisville (Panamá). Actualmente es Administrador de Niko's Café, S.A., cargo que ocupa desde 2014.

2. Principales ejecutivos del Emisor

Los principales ejecutivos del Emisor son:

Roberto Eduardo Healy - Presidente, Gerente General

(Ver Currículum Vitae en la página 47)

Ana María Saavedra – Gerente de Contabilidad y Finanzas

Nacionalidad: Panameña

Correo Electrónico: anamaria1634@hotmail.com
Teléfono: (507) 6617-7708
Fax: (507) 302-4015

Graduada en la Universidad Nacional de Panamá con Licenciatura en Contabilidad y con un postgrado de Especialista en Contabilidad con especialización en Contraloría, en la misma universidad. Antes de ser la Gerente de Contabilidad y Finanzas de Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. (desde enero 2014) fue la Gerente de Finanzas, Controller y Tesorería de Sixt Rent a Car desde diciembre de 2011 hasta enero 2014.

Gilma María González de López – Supervisora Administrativa

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 26 de noviembre de 1959
Teléfono: (507) 6800 - 3835

Realizó estudios de Administración Bancaria en la Universidad Santa María La Antigua (USMA), Panamá. Antes de trabajar en Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. (desde enero 2014), era la Asistente a la Presidencia, Asistente a la Gerencia General, Asistente de Recursos Humanos y Asistente de Recaudo, desde 2008 hasta 2014.

Elvia Aparicio – Gerente Comercial

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 19 de marzo de 1972
Teléfono: (507) 6781-2765

Realizó estudios de licenciatura Administración de Empresas con énfasis en banca y finanzas en la Universidad Latina de Panamá, y posteriormente realizó estudios de maestría en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Estratégica. Antes de trabajar en Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. (desde noviembre 2015), trabajo en distintas empresas financieras y reconocidos bancos de plaza panameña.

Nitzia Arosemena – Sub Gerente de Operaciones

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 14 de noviembre de 1968
Teléfono: (507) 6618-6837

Realizó estudios de licenciatura Administración de Empresas en la Universidad Latina de Panamá. Antes de trabajar en Corporación Bellavista de Finanzas, S.A., la Lic. Arosemena laboró en distintas entidades bancarias de plaza, donde su último cargo fue de gerente de sucursal.

3. Empleados de Importancia y Asesores

A la fecha, el Emisor no emplea a personas en posiciones no ejecutivas (científicos, investigadores, asesores en general) que hacen contribuciones significativas al negocio del Emisor.

4. Asesores Legales

Las siguientes firmas de abogados funcionan como principales asesores legales externos del Emisor:

- Castro y Berguido:
Contacto: Lic. Carlos A. Berguido.
Correo: c-b@castroberguido.com
Teléfono: 264-0506
Domicilio: Edificio Vallarino, piso 6, Calle Elvira Mendez

- Tapia, Linares & Alfaro:
Contacto: Lic. Adolfo Linares
Correo Electrónico: alinares@talal.com
Teléfono: 306-5000
Domicilio: Paseo Roberto Motta, Costa del Este, P.H. Capital Plaza, Piso 15

- Lic. Angela Healy
 - Correo Electrónico: angelahealyw@yahoo.com
 - Teléfono: 6673-5902
- Domicilio: La Alameda, duplex 36, Panamá

- Legal Alliance:
 - Contacto: Lic. Eduardo Leblanc
 - Correo Electrónico: Eduardo.leblanc@allpro.com
 - Teléfono: 394-6605
 - Domicilio: World Trade Center, Piso 9, Oficina 904. Área Bancaria.

-

El Emisor ha designado a **Morgan & Morgan** como su asesor legal externo para la preparación de la documentación legal requerida para la presente Emisión.

Morgan & Morgan

Dirección comercial: Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Torre MMG Piso 25

Apartado Postal: 0832-00232

Persona de contacto: Ricardo Arias A.

Correo electrónico: ricardo.arias@morimor.com

<https://www.morimor.com>

Teléfono: (507) 265-7777

Fax: (507) 225-7700

5. Auditores

La siguiente firma de auditoría funge como auditor externo del Emisor desde el 1 de enero de 2014:

Nexia Auditores (Panamá)

Dirección comercial: Cl Acueducto Vía Brasil, Edificio Nexia 405, Piso 6

Ciudad de Panamá, Panamá

Persona de contacto: Bartolomé Mafla (Socio Director)

Teléfono: (507) 302-7800

www.nexia.com

El Emisor no cuenta con auditores internos.

6. Comité de Auditoría y Cumplimiento

El comité de Auditoría y cumplimiento está compuesto por las siguientes personas:

Juan Ramón Porras Boyd

Bachillerato de Ciencias en Ingeniería Mecánica por la University of Notre Dame Du Lac (South Bend, IN, EUA) y Maestría en Administración de Negocios con enfoque en Empresarialismo y Finanzas.

Actualmente es el Gerente General Latinoamérica desde 2006 de Globastar Inc.

Adolfo Linares

Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.

Actualmente es socio en la firma forense Tapia, Linares y Alfaro. Ha tenido numerosos cargos y designaciones públicas tanto en el Ministerio de Educación como en la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, entre otros.

José Miguel Alemán

También es miembro de la Junta Directiva del Emisor.

Licenciado en Ciencias Políticas en Ripon College (Wisconsin), y Doctor en Jurisprudencia en la Universidad de Tulane (Nueva Orleans). Actualmente es Socio Fundador de Arias, Alemán & Mora; Presidente y miembro de la Junta Directiva de Multibank Seguros, S.A.; Miembro de la Junta Directiva de Aramo Trust Co. Limited, Aramo Fiduciary Services y Multibank, Inc.; ha tenido numerosos cargos públicos siendo los de mayor relevancia Consejero Nacional de Relaciones Exteriores (2009-2011), Vicepresidente del Comité Nacional del Centenario (2002-2003), Ministro de Relaciones Exteriores (1999-2003) y Viceministro de Gobierno y Justicia (1991).

Miguel Carrizo

Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Santa María La Antigua (USMA), y postgrado en Alta Gerencia en la Universidad Interamericana de Panamá.

Actualmente es abogado en el Bufete Carrizo. Anteriormente fue Gerente General en el Hotel La Padrera.

7. Comité de Crédito

El Comité de Crédito está compuesto por las siguientes personas, todos ellos miembros de la Junta Directiva, desglosada en el punto 4:

- Robert Milton Cohen Henríquez
- José Luis García de Paredes
- José Carrizo
- Jorge Arauz

8. Asesores Financieros

El Emisor ha designado a **MMG Bank Corporation** como su asesor financiero externo para la preparación de la documentación requerida para la presente Emisión, siendo sus responsabilidades las de encausar y supervisar la preparación de este Prospecto Informativo, coordinar con los abogados la elaboración de la documentación legal pertinente para los fines de su registro y listado ante la Superintendencia de Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., respectivamente.

MMG Bank Corporation

Dirección comercial: Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Torre MMG Piso 22

Apartado Postal: 0832-02453

Persona de contacto: Marielena Garcia Maritano

Correo electrónico: marielena.gmaritano@mmgbank.com

<https://www.mmgbank.com>

Teléfono: (507) 265-7600

Fax: (507) 265-7601

9. Designación por Acuerdos o Entendimientos

A la fecha, ningún Director, Dignatario, Ejecutivo o empleado del Emisor ha sido designado en su cargo sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores del Emisor.

No existe contrato formal de prestación de servicios entre el Emisor y sus Directores. La relación se rige por lo establecido en la Junta de Accionistas, adicionalmente a las dietas establecidas para cada Director, no se les reconocen beneficios adicionales.

B. COMPENSACIÓN

Los Directores y Dignatarios del Emisor reciben compensaciones en concepto de dietas por su participación en las reuniones de Junta Directiva y Comités. El monto de la compensación pagada a los Directores y Dignatarios en concepto de dietas para el periodo al 31 de diciembre de 2016, asciende a US\$18,200.00.

El monto de la compensación pagada a los Ejecutivos Principales, para el periodo al 31 de diciembre de 2016 fue de US\$98,525.00.

C. GOBIERNO CORPORATIVO

A la fecha de este Prospecto Informativo, el Emisor no ha adoptado las reglas o procedimientos de buen gobierno corporativo de conformidad con estándares internacionales y con las guías y principios contenidos en el Acuerdo 12-2003 del 11 de noviembre del 2003, por el cual se recomienda guías y principios de buen gobierno corporativo por parte de sociedades registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores.

No obstante lo anterior, mediante Acta de Junta Directiva del Emisor, No. 001/2013, la Junta Directiva del Emisor aprobó el establecimiento de un Comité de Auditoría y Cumplimiento y de un Comité de Crédito.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento del Emisor tiene el objetivo de velar que la administración del Emisor esté en cumplimiento con las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Directiva, además de velar por el cumplimiento de los límites de riesgo y los controles. Las funciones del Comité de Auditoría del Emisor, entre otras, son:

- (a) Contratar los servicios de auditoría interna y externa;
- (b) Velar porque se haga una auditoría integral, interna, una vez al año y que se lleven a cabo auditorías adicionales en las áreas que la unidad de auditoría interna recomiende;
- (c) Revisar anualmente la nota a la Gerencia preparada por los Auditores Externos; y
- (d) Analizar los reportes presentados por la auditoría interna y hacer un informe a la Junta Directiva para su análisis y recomendaciones para corregir las deficiencias.

El Comité de Crédito del Emisor tiene el objetivo de recomendar a la Junta Directiva las políticas de crédito que regulan los productos que ofrece el Emisor y velar que las mismas se mantengan competitivas manteniendo el riesgo crediticio dentro de los márgenes aceptados por la Junta Directiva. Las funciones del Comité de Crédito del Emisor, entre otras, son:

- (1) Proponer a la Junta Directiva las políticas de crédito que regularán los productos de crédito del Emisor;

- (2) La revisión de dichas políticas de crédito periódicamente para verificar que las mismas estén generando créditos dentro de los márgenes de riesgos aprobados por la Junta Directiva y a la vez manteniendo niveles de competitividad;
- (3) Analizar aquellas propuestas/ solicitudes de crédito que por los límites aprobados por la Junta Directiva conllevan la aprobación de este comité, a la vez que recomendar aquellos que por políticas requieran ser elevados a Junta Directiva; y
- (4) Analizar los informes de morosidad con miras a velar que las mismas estén dentro de los márgenes aceptados.

D. EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2016 el Emisor contaba con aproximadamente 27 empleados. Para cada una de las sucursales se mantienen los siguientes empleados:

- Los Andes: 2 empleados
- La Doña: 2 empleados
- Penonomé: 2 empleados
- Casa Matriz: 21

El Emisor no mantiene trabajadores temporales.

E. PROPIEDAD ACCIONARIA

Los Directores, Dignatarios, Ejecutivos, Administradores y los Otros empleados no son poseedores directos de las acciones del Emisor.

Grupo de Empleados	% respecto del total de acciones comunes y en circulación	Numero de Accionistas	% que representan respecto de la cantidad total de accionistas
Directores	0%	0	0%
Dignatarios	0%	0	0%
Ejecutivos	0%	0	0%
Administradores	0%	0	0%
Otros empleados	0%	0	0%
Total	0%	0	0%

Corporación Bellavista de Finanzas, S.A. es una subsidiaria 100% de Grupo Bella Vista Internacional, Inc., único accionista y compañía controladora del Emisor la cual está registrada bajo las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público en la sección mercantil, con ficha No. 809289 y documento No. 2431447 desde el 15 de julio de 2013.

X. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

A. NEGOCIOS O CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS

El Emisor ha incurrido en transacciones en el curso ordinario del negocio con partes relacionadas tales como accionistas, compañías relacionadas no consolidadas, directores y personal gerencial clave. Al 31 de diciembre de 2016, los siguientes eran los saldos agregados en lo referente a transacciones con partes relacionadas:

	2016	2015
En Activos		
Cuentas por cobrar entre partes relacionadas:		
Roberto Healy	15,807	21,665
	<hr/>	<hr/>
En Pasivos		
Préstamos or pagar entre partes relacionadas		
Miguel Carrizo	40,160	70,160
José Luis García de Paredes	30,000	30,000
Ricardo Healy	0	220,000
Roberto Healy	0	200,000
José Carrizo	0	60,160
Jorge Araúz	0	25,400
	<hr/>	<hr/>
Total	70,160	605,720
Préstamos por pagar a accionista:		
Grupo Bella Vista Internacional, Inc.	750,000	750,000
	<hr/>	<hr/>

LA cuenta por cobrar a Roberto Healy corresponde a un préstamo personal otorgado en el 2014; el mismo tienen gfecha de vencimiento, forma de pago y genera intereses

Los préstamos por pagar a partes relacionadas generan cargos por intereses anual de 8%, con fecha de vencimiento corriente a requerimiento.

Los préstamos por pagar accionista corresponde a financiamiento recibido de Grupo Bella Vista Internacional, Inc., en noviembre 2013; esta cuenta no tiene fecha de vencimiento, forma de pago ni genera intereses.

B. INTERES DE ASESORES

Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios al Emisor respecto de la presentación de este Prospecto Informativo son a su vez, Accionista, Director o Dignatario del Emisor.

Ni MMG Bank Corporation, en su condición de agente de pago, colocador y puesto de bolsa autorizado de los Bonos; ni Morgan & Morgan, en su condición de asesora legal del Emisor para los fines del trámite de registro de los Bonos ante la Superintendencia de Mercado de Valores; ni Central Latinoamericana de Valores (Latinclear), en su condición de central de valores; ni la Bolsa de Valores de Panamá S.A., en su condición de bolsa de valores, son partes relacionadas del Emisor.

XI. TRATAMIENTO FISCAL

Los inversionistas en los Bonos gozarán de varios beneficios fiscales. Cada interesado en invertir en los Bonos deberá cerciorarse independientemente de las consecuencias fiscales de su inversión en estos. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado deberá cerciorarse independientemente del trato fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos. El Emisor no garantiza que se mantenga el actual tratamiento fiscal, por lo que se advierte a los inversionistas que de eliminarse tal tratamiento, o de darse un cambio adverso al mismo, tal hecho afectaría o podría afectar los rendimientos esperados, al tiempo que cualquier impuesto aplicable sobre los mismos, tendría que ser retenido de los intereses a ser pagados sobre los Bonos o de cualquier ganancia de ganancia de capital que se genere.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de septiembre de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el

comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS

El artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No.8 de 15 de marzo de 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

XII. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia de Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones identificadas en las Secciones 32.1(d), 32.1(e), 32.3(a) y 32.3(b) de este Prospecto Informativo, es decir, ser autorizado para no cumplir o suspender el cumplimiento de dichas obligaciones derivadas de los Bonos, con el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una "Mayoría de Tenedores"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no

menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Mayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de una Serie en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés y plazo de pago de interés o capital, para lo cual se requerirá el consentimiento de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Supermayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Supermayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecta a los Bonos de una Serie en particular.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

XIII. OTRA INFORMACIÓN

La oferta pública de los valores de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a Acuerdos, reglamentos y resoluciones adoptados por la Superintendencia de Mercado de Valores sobre la materia. Copias de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que de otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este Prospecto Informativo podrán ser libremente examinadas por cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia de Mercado de Valores ubicadas en P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8 Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Ninguna casa de valores o corredor de valores u otra persona está autorizada a dar información o garantía con relación a esta oferta pública, distinta a la expresamente contemplada en este Prospecto Informativo. Ni los asesores financieros, ni los auditores o asesores legales del Emisor asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto Informativo es sólo responsabilidad del Emisor.

